

21 OCT. 1970

EX
MEX
C
1970
Nº 17

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

IX CENSO GENERAL DE
POBLACION
1970

C-4-0

CATALOGO MEXICANO DE OCUPACIONES

DEPARTAMENTO DE CENSOS

ABRIL 1970

BIBLIOTECA "GIORGIO MORTARA"
CENTRO LATINOAMERICANO
DE DEMOGRAFIA

21 OCT. 1973

INTRODUCCION

El catálogo C-4-0 (catálogo-4-Ocupación) es un documento que se empleará para codificar la respuesta a la pregunta 18 del cuestionario del "IX Censo General de Población, 1970, con datos sobre la vivienda", cuyo propósito fue el de conocer la ocupación específica que desarrollaron durante el año de 1969 las personas que constituyen la población económicamente activa del país.

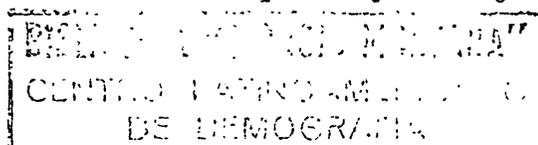
Este Catálogo se elaboró tomando en cuenta la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) de la Organización Internacional de Trabajo y la clasificación ocupacional de COTA-1960 revisada, del Instituto Interamericano de Estadística.

El Catálogo se forma de Subgrupos más o menos homogéneos de ocupaciones, que se integran en Grupos más agregados y heterogéneos, los cuales a su vez integran una Agrupación en la que se han combinado ocupaciones muy heterogéneas, pero que tienen en común características del trabajo físico y manual, el trabajo intelectual o ambos combinados.

Los resultados del Censo de Población presentados por Subgrupos de clasificación ocupación, permitirán conocer bajo un punto de vista especial la estructura de la población económicamente activa por lo que respecta a las ocupaciones por ellos desempeñadas; adicionalmente, cualquier combinación que se elabore en donde se presente tanto la rama de actividad como la ocupación de la mencionada población económicamente activa, permitirá conocer con exactitud la estructura de la misma.

El Catálogo C-4-0 está formado por 7 agrupaciones.

<u>Agrupación</u>	<u>Denominación</u>
0/1	Profesionales y técnicos afines
2	Funcionarios públicos superiores y de categoría directiva; gerentes, personal directivo, administradores y propietarios de la iniciativa privada.
3	Personal administrativo y personas en ocupaciones afines.
4	Comerciantes, vendedores y similares
5	Trabajadores en servicios personales, conductores de medios de transporte y personas en ocupaciones afines
6	Agricultores, ganaderos, madereros, pescadores, cazadores y personas en ocupaciones afines
7/8; 9	Obreros no agrícolas, operadores de máquinas y trabajadores afines.



A su vez cada agrupación se subdivide en grupos de ocupación más homogéneos, p.ej..

La agrupación 2 FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Y DE CATEGORIA DIRECTIVA, GERENTES, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRADORES Y PROLETARIOS DE LA INICIATIVA PRIVADA.

Esta agrupación se divide en los grupos siguientes:

GRUPO

- 20 FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Y DE CATEGORIA DIRECTIVA, EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
- 21 GERENTES, PERSONAL DIRECTIVO DE EMPRESAS PRIVADAS, DE PARTICIPACION ESTATAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Finalmente cada grupo de ocupación se subdivide en subgrupos más homogéneos, por ejemplo

El grupo 20 se subdivide en los siguientes subgrupos:

- 201 FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES
- 202 FUNCIONARIOS PUBLICOS DE CATEGORIA DIRECTIVA
- 209 OTRO PERSONAL DIRECTIVO DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL

Las demás agrupaciones están subdivididas en igual forma contando con un número variable de grupos y subgrupos, atendiendo a los intereses particulares de análisis.

En suma, el Catálogo presenta para cada agrupación y grupo, descripciones más o menos generales del tipo de ocupaciones que se incluyen en cada agrupación y grupo.

Varios funcionarios de la Dirección General de Estadística intervinieron en la elaboración de este catálogo entre los que destacan las siguientes personas: Lic. Antonio Sordo Sodi, Lic. Javier Cano Pérez, Lic. Eduardo Ladrón de Guevara, Lic. Emilio Mandujano Contreras, Lic. Napoleón Labastida y Lic. César Virueña Cantú.

I N D I C E

	NUM. DE HOJA
<u>AGREGACION 01 PROFESIONALES Y TECNICOS AFINES</u>	1
0 GRUPO 00.- ARQUITECTOS E INGENIEROS	1
GRUPO 01.- TECNICOS AFINES A LA ARQUITECTURA E INGENIERIA	2
GRUPO 02.- ABOGADOS, ECONOMISTAS, CONTADORES, SOCIOLOGOS, PROFESIONALES DE LA INFORMACION Y EN CIENCIAS SOCIALES AFINES	3
GRUPO 03.- TECNICOS AFINES A LA ABOGACIA, ECONOMIA, CONTA- BILIDAD, SOCIOLOGIA, DE LA INFORMACION Y EN -- CIENCIAS SOCIALES AFINES	4
GRUPO 04.- MEDICOS, DENTISTAS, VETERINARIOS Y PROFESIONA- LES AFINES	4
GRUPO 05.- TECNICOS DE LA MEDICINA, ODONTOLOGIA, VETERINA- RIA Y AFINES	5
GRUPO 06.- PROFESORES, MAESTROS Y PROFESIONALES DE LA EDU- CACION	5
GRUPO 08.- FILOSOFOS, HISTORIADORES, PSICOLOGOS Y PROFESIO- NALES AFINES	6
GRUPO 09.- TECNICOS AFINES A LA FILOSOFIA, HISTORIA Y PSI- COLOGIA	6
GRUPO 10.- QUIMICOS Y BIOLOGOS	6
GRUPO 11.- TECNICOS AFINES A LA QUIMICA Y BIOLOGIA	7
GRUPO 12.- MATEMATICOS, FISICOS Y ASTRONOMICOS	7
GRUPO 13.- TECNICOS AFINES A LAS MATEMATICAS, FISICA Y AS- TRONOMIA	7
GRUPO 14.- PROFESIONALES DEDICADOS A LAS BELLAS ARTES, ES- CULTORES, ESCULPORES, PINTORES, ARTISTAS Y PRO- FESIONALES AFINES	7
GRUPO 15.- RELIGIOSOS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES	8
GRUPO 16.- DELETAS, DEPORTISTAS, TOREROS Y PERSONAS EN OCU- PACIONES AFINES	8
GRUPO 17.- OTROS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS ANTERIOR- MENTE	8
GRUPO 18.- OTROS TECNICOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE	9

	NUM. DE HOJA
<u>AGRUPACION 2 FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Y DE CATEGORIA DIRECTIVA, GERENTES, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DE LA INICIATIVA PRIVADA.</u>	10
GRUPO 20.- FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Y DE CATEGORIA DIRECTIVA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	10
GRUPO 21.- GERENTES, PERSONAL DIRECTIVO DE EMPRESAS PRIVADAS, DE PARTICIPACION ESTATAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11
GRUPO 22.- ADMINISTRADORES Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES	11
GRUPO 23.- PROPIETARIOS DE UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA-GANADERA, DE EMPRESAS DEDICADAS A LA CAZA Y PESCA	12
GRUPO 24.- PROPIETARIOS DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INDUSTRIALES	12
GRUPO 25.- PROPIETARIOS DE EMPRESAS Y NEGOCIOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y TRANSPORTES	12
GRUPO 26.- PROPIETARIOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS	12
<u>AGRUPACION 3 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES</u>	13
GRUPO 30.- EMPLEADOS DE CONTABILIDAD, CAJEROS Y OPERADORES DE MAQUINAS CONTABLES y/o PARA CALCULOS CONTABLES Y ESTADISTICOS	13
GRUPO 31.- TAQUIGRAFOS Y MECANOGRAFOS	14
GRUPO 32.- CARTEROS Y MENSAJEROS, EMPLEADOS DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	14
GRUPO 33.- TELEFONISTAS Y TELEGRAFISTAS	14
GRUPO 34.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EN OCUPACIONES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE	14
GRUPO 39.- EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y EN OCUPACIONES AFINES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS	15
<u>AGRUPACION 4 COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES</u>	16
GRUPO 40.- COMERCIANTES Y VENDEDORES	16
GRUPO 41.- AGENTES Y REPRESENTANTES DE VENTAS	16

	NUM. DE FOLIA
<u>AGRUPACION 5 TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES, CONDUCTORES DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES.</u>	18
GRUPO 50.- TRABAJADORES EN SERVICIOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA	18
GRUPO 51.- TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	18
GRUPO 52.- LAVANDEROS, PLANCHADORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES	18
GRUPO 53.- PELUQUEROS, BARBEROS, EMBELLECEDORES Y TRABAJADORES AFINES	19
GRUPO 54.- PORTEROS, CONSERJES, ASCENSORISTAS, TRABAJADORES DE LA LIMPIEZA Y AFINES	19
GRUPO 55.- CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES AEREO, MARITIMO Y TRABAJADORES AFINES	19
GRUPO 56.- CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRABAJADORES AFINES	19
GRUPO 57.- TRABAJADORES EN SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL	20
GRUPO 58.- AGENTES DE ADUANA, TRANSPORTE Y PUBLICIDAD Y TRABAJADORES EN SERVICIOS DE ALQUILER	20
GRUPO 59.- TRABAJADORES EN OTROS SERVICIOS	20
<u>AGRUPACION 6 AGRICULTORES, GANADEROS, MADEREROS, PESCADORES, CAZADORES Y PERSONAS DE OCUPACIONES AFINES</u>	22
GRUPO 60.- TRABAJADORES EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	22
GRUPO 61.- MADEREROS Y TRABAJADORES EN OCUPACIONES AFINES	22
GRUPO 62.- PESCADORES Y TRABAJADORES EN OCUPACIONES AFINES	23
GRUPO 63.- CAZADORES, TRAMEROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES	23
<u>AGRUPACION 7/8/9 OBREROS NO AGRICOLAS, OPERADORES DE MAQUINAS Y TRABAJADORES AFINES</u>	24
GRUPO 70.- MINEROS CANTEROS Y TRABAJADORES AFINES	24
GRUPO 71.- PERFORADORES DE FOSOS, TRABAJADORES EN LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS Y TRABAJADORES AFINES	24
GRUPO 72.- OBREROS METALURGICOS	25
GRUPO 73.- OBREROS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA Y DE LA FABRICACION DE PAPEL	26

	NUM. DE HOJA
GRUPO 74.-- OBREROS DE LOS TRATAMIENTOS QUÍMICOS Y TRABAJADORES AFINES	26
GRUPO 75.-- HILANDEROS, TEJEDORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES	27
GRUPO 76.-- OBREROS DE LA PREPARACION, CURTIDO Y TRATAMIENTO DE PIELS	28
GRUPO 77.-- OBREROS DE LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	28
GRUPO 78.-- OBREROS DEL TABACO	29
GRUPO 79.-- SASTRES, MODISTOS, PAJICEROS Y TRABAJADORES AFINES	30
GRUPO 80.-- ZAPATEROS Y GUARNICIONEROS	30
GRUPO 81.-- EBANISTAS, OBREROS DE LA LABRA DE ALPALES, DE LA MADERA Y TRABAJADORES AFINES	31
GRUPO 82.-- AJUSTADORES, MONTADORES E INSTALADORES DE MAQUINARIA E INSTRUMENTOS DE PRECISION, RELOJEROS Y MECANICOS (EXCEPTO ELECTRICISTAS)	32
GRUPO 83.-- ELECTRICISTAS, TRABAJADORES EN ELECTRONICA Y TRABAJADORES AFINES	33
GRUPO 84.-- OPERADORES DE ESTACIONES EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION Y DE EQUIPOS DE SCHORIZACION Y DE PROYECCION CINE MATOGRAFICA	34
GRUPO 85.-- FORTINEROS, SOLDADORES, CERRAJEROS, CALDEREROS Y REPARADORES Y MONTADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS	35
GRUPO 86.-- JOYEROS Y ORFEBRES	35
GRUPO 87.-- VIDRIEROS, ALFAREROS Y TRABAJADORES AFINES	36
GRUPO 88.-- OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE GOMA Y PLASTICO	36
GRUPO 89.-- OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	37
GRUPO 90.-- OBREROS DE LAS ARTES GRAFICAS Y DEL REVELADO	37
GRUPO 91.-- OBREROS DE LA CONSTRUCCION Y PINTORES	38
GRUPO 92.-- OPERADORES DE MAQUINAS DE ENERGIA, DE MAQUINAS FIJAS Y DE INSTALACIONES SIMILARES	39
GRUPO 93.-- OBREROS DE LA MANIPULACION DE MERCANCIAS, MATERIALES Y DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	40
GRUPO 94.-- OBREROS MANUFACTUREROS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE	41
GRUPO 95.-- OBREROS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS	42
GRUPO 98.-- PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS	42
GRUPO 99.-- PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS QUE NO DECLARARON OCUPACION	44

AGRUPACION 0/1
PROFESIONALES Y TECNICOS AFINES

Debe considerarse en esta agrupación a aquellas personas que se dedican al desempeño de una actividad usualmente denominada profesional y que, en la gran mayoría de los casos siendo básicamente una labor intelectual, requiere de preparación académica o técnica con objeto de que las personas que lo desempeñan, pueden realizar sus trabajos desarrollando métodos científicos o profundizando en la investigación. En general son personas que tienen antecedentes académicos, pero no debe descontarse el hecho de que muchas personas pueden desempeñar estos trabajos sin esos requerimientos. En términos generales debe decirse que entran en esta agrupación las personas que aplican sus conocimientos de un modo científico para la investigación y solución de los problemas económicos, sociales y técnicos que se les presentan.

Se incluyen asimismo en esta agrupación aquellas personas que se dedican a la enseñanza y a la educación.

Se incluye también en esta agrupación, a las personas que desempeñan labores de orientación y guía religiosa; los que se dedican a actividades denominadas generalmente como bellas artes, los atletas, deportistas y personas afines, así como los artistas, músicos y entretenedores ambulantes.

DEBE EXCLUIRSE aquellas personas que, aun teniendo preparación profesional, desempeñan una ocupación directiva, como son los funcionarios superiores de la administración pública, de las instituciones privadas y de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, así como de instituciones no lucrativas.

GRUPO 00.- ARQUITECTOS E INGENIEROS

En este grupo se incluye a los arquitectos e ingenieros ocupados en cualquier rama de la arquitectura e ingeniería, tales como los ingenieros mecánicos, ingenieros mecánicos electricistas, ingenieros mineros, ingenieros agrónomos, etc. La labor que desarrollan estas personas se dirige fundamentalmente a la planeación física de proyectos, así como a la vigilancia y supervisión de su ejecución y operación. Se orienta también al estudio y puesta en marcha de instalaciones, equipos, procesos y fábricas, en las ramas de la electricidad, electrónica, urbanismo, química y minería y otros.

001 ARQUITECTOS Arquitecto/Urbanista

002 INGENIEROS CIVILES Y DE LA CONSTRUCCION Ingeniero Civil/Ingeniero Civil y Arquitecto/Ingeniero Arquitecto/Ingeniero Constructor/Ingeniero Constructor Militar/Ingeniero Municipal/Ingeniero Sanitario.

003 INGENIEROS INDUSTRIALES Ingeniero Industrial/Ingeniero Industrial en Producción/Ingeniero Industrial Administrador/Ingeniero Industrial Electricista/Ingeniero Industrial Mecánico/Ingeniero Industrial Químico/Ingeniero Industrial Militar/Ingeniero Industrial Naval/Ingeniero Textil/Ingeniero Textil en Acatados/Ingeniero Textil en Tejido de Punto/Diseñador Industrial/Diseñador Artístico Industrial.

- 004 INGENIEROS MECANICOS ELECTRICISTAS Y EN ELECTRONICA Ingeniero Mecánico/Ingeniero Mecánico Administrador/Ingeniero Mecánico Electricista/Ingeniero Mecánico Naval/Ingeniero Geógrafo y Mecánico Naval/Ingeniero en Aeronáutica/Ingeniero Electro-Mecánico/Ingeniero Electricista/Ingeniero en Electrónica/Ingeniero en Electrónica Industrial/Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica/Ingeniero en Transmisiones/Ingeniero Naval.
- 005 INGENIEROS TOPOGRAFOS, GEOLOGOS, GEODESTAS E HIDROGRAFOS Ingeniero Topógrafo/Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo/Ingeniero Topógrafo Hidrólogo/Ingeniero Topógrafo e Hidromensor/Ingeniero Topógrafo e Hidráulico/Ingeniero Topógrafo y Geodesta/Ingeniero Geólogo/Ingeniero Geodesta/Oceanólogo.
- 006 INGENIEROS MINEROS, METALURGISTAS Y PETROLEROS Ingeniero Minero/Ingeniero Minero y Metalurgista/Ingeniero de Minas y Metalurgista/Ingeniero Metalúrgico/Ingeniero Metalurgista/Ingeniero Petrolero.
- 007 INGENIEROS AGRONOMOS Ingeniero Agrónomo/Ingeniero Agrícola.
- 008 INGENIEROS QUIMICOS Ingeniero Químico/Ingeniero Químico Industrial/Ingeniero Químico Administrador/Ingeniero Químico Metalurgista/Ingeniero Químico Petrolero.
- 009 OTROS INGENIEROS Y ARQUITECTOS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 01.- TECNICOS AFINES A LA ARQUITECTURA E INGENIERIA

En este grupo debe incluirse a todas aquellas personas que no desempeñen los puestos de máxima responsabilidad en lo que a la ocupación se refiere, y cuya función consiste en ser el respaldo de ejecución para los profesionales del grupo 00. Para ello cuentan con bases técnicas que los capacitan para ayudar a la preparación y ejecución de los proyectos a que se hizo mención en el grupo anterior.

- 011 TECNICOS DE LA CONSTRUCCION Técnico en Administración de Obras/Técnico Auxiliar en la Construcción/Técnico en Representación de proyectos/Sobrestante de Construcción/Técnico Constructor/Técnico en Construcción.
- 012 TECNICOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Radio Aeronauta/Meteorólogo Aeronáutico/Especialista en Instrumentos/Controlador de Tránsito Aéreo/Oficial de Operaciones Aeronáuticas/Técnico en Comunicaciones Eléctricas/Telegrafista Técnico/Técnico en Sistemas Telegráficos.
- 013 TECNICOS INDUSTRIALES Técnico en Instalación y montaje de Plantas Químicas/Técnico en Fundición/Técnico Instrumentista Industrial/Técnico Laboratorista Industrial/Técnico Laboratorista Metalúrgico/Técnico en Operación de Plantas Industriales/Técnico en Tratamiento de Aguas/Dibujante de Máquinas/Técnico Mecánico/Técnico en Mecánica/Técnico en Máquinas de Combustión Interna/Técnico en Máquinas y Herramientas/Técnico en Máquinas de Precisión/Técnico en Mecánica Automotriz/Técnico Automotriz/Técnico Automovilista/Técnico en Seguridad Industrial/Técnico en Siderurgia/Técnico en Producción/Técnico en Dibujo Industrial/Técnico en Celulosa y Papel/Técnico en Ajuste de Bancos/Auxiliar de Técnicos/Técnico en Discos/Técnico en Perforación de pozos Petroleros.

- 014 TECNICOS ELECTRICISTAS Y ELECTRONICOS Técnico en Electrónica/
Técnico en Electrónica Industrial/Técnico en Procesos Elec-
trónicos de Datos/Técnico en Procesos Mecánicos de Datos/Téc-
nico en Computación Electrónica y Mantenimiento/Operador de
Máquinas Computadoras/Técnico en Mantenimiento de Sistemas -
de Cómputo/Técnico en Instrumentación/Técnico Electricista/
Técnico en Electricidad/Técnico Mecánico Electricista/Técni-
co en Radio y Televisión/Operador de Consola/Radio Técnico/
Técnico en Iluminación.
- 015 TECNICOS AGRONOMOS Agrónomo/Técnico Agricultor/Técnico Especia-
lizado en Agricultura/Técnico Agropecuario/Técnico Fruticul-
tor/Técnico Bromatólogo/Técnico Ganadero/Técnico Maderero.
- 016 TECNICOS QUIMICOS Técnico en Química de Alcohol.
- 017 OTROS TECNICOS EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA NO ESPECIFICADOS ANTE-
RIORMENTE.

GRUPO 02.- ABOGADOS, ECONOMISTAS, CONTADORES, SOCIOLOGOS, PROFESIONALES DE LA IN-
FORMACION Y EN CIENCIAS SOCIALES AFINES

Las personas clasificadas en este grupo requieren del conocimiento de -
las ciencias sociales en los trabajos que realizan, así como en las labores de in-
vestigación y despacho dentro de las ciencias jurídicas, económicas, contables y
otras ciencias sociales. Asesoran y ejecutan aplicaciones prácticas dentro de las
ciencias del derecho, economía, contabilidad, administración, sociología, informa-
ción y actuaría. Realizan funciones como consejeros en negocios o en la adminis-
tración pública.

- 021 LICENCIADOS EN DERECHO Y ABOGADOS Licenciado en Derecho/Licencia-
do en Derecho y Ciencias Sociales/Licenciado en Ciencias Ju-
rídicas/Abogado/Abogado y Notario Público/Abogado, Notario y -
Actuario/Notario y Actuario/Notario.
- 022 ECONOMISTAS Licenciado en Economía/Estadístico.
- 023 CONTADORES Contador Público/Contador Público y Auditor/Conta-
dor Comercial y Bancario.
- 024 ADMINISTRADORES Licenciado en Administración Pública/Licenciado -
en Administración de Empresas/Administrador de Negocios/Licen-
ciado en Organización Turística/Licenciado en Relaciones Comer-
ciales/Licenciado en Relaciones Industriales/Licenciado en Re-
laciones Internacionales.
- 025 SOCIOLOGOS Licenciado en Ciencias Sociales/Licenciado en Socio-
logía.
- 026 PROFESIONALES DE LA INFORMACION Y PERIODISTAS Licenciado en Cien-
cias y Técnicas de Información/Licenciado en Ciencias de la In-
formación/Licenciado en Periodismo.
- 027 ACTUARIOS Actuario
- 028 BIBLIOTECARIOS Y ARCHIVONOMOS Licenciado en Biblioteconomía/Bi-
bliotecónomo/Licenciado en Archivonomía/Archivónomo.

029 PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 03.- TECNICOS AFINES A LA ABOGACIA, ECONOMIA, CONTABILIDAD, SOCIOLOGIA, - DE LA INFORMACION Y EN CIENCIAS SOCIALES AFINES.

En este grupo deben incluirse a todas aquellas personas que no desempeñan los puestos de máxima responsabilidad en lo que a la ocupación se refiere, y cuya función consiste en ser el respaldo de ejecución para los profesionales del grupo 02. Para lo anterior cuentan con bases técnicas que les capacitan para ayudar en la preparación y ejecución de los proyectos a que se hizo mención en el grupo anterior.

031 TECNICOS EN ECONOMIA Y ESTADISTICA Técnico en Estadística/Estadígrafo/Técnico en Estadística de Salud Pública.

032 TECNICOS EN ADMINISTRACION Y COMERCIO Técnico en Organización y Métodos del Sector Público/Técnico en Administración de Personal del Sector Público/Técnico en Administración Municipal/Técnico en Ventas de Productos Químicos/Técnico en Turismo/Contador Bancario/Contador Industrial/Contador Privado/Técnico en Contabilidad/Técnico Especializado en Contabilidad/Funcionario Bancario/Técnico Bancario.

033 TECNICOS EN INFORMACION Técnico en Edición Periodística/Redactor/Publicista/Corresponsal/Periodista, Dibujante Publicitario/Dibujante Comercial/Diseñador/Locutor/Cronista/Narrador.

034 TECNICOS EN BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVONOMIA Archivista técnico/Bibliotecario Técnico.

035 TECNICOS, EN CIENCIAS SOCIALES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Trabajadora social/Agente Investigador Criminalista/Promotor social/Agente del Ministerio Público.

GRUPO 04.- MEDICOS, DENTISTAS, VETERINARIOS Y PROFESIONALES AFINES

Las personas comprendidas en este grupo prestan sus servicios profesionales en la atención y cuidado de enfermos, heridos e inválidos, a través de la auscultación y análisis de los pacientes a los cuales prescriben tratamiento y medicación.

041 MEDICOS CIRUJANOS Y PARTEROS Médico Cirujano/Médico Cirujano y Partero/Médico Militar Cirujano y Partero/Médico Homeópata Cirujano y Partero/Alergista/Anatomo Patólogo/Anestesiólogo/Cardiólogo, Cirujano General/Cirujano Pediatra/Cirujano Plástico y Reconstructivo/Dermatólogo/Endocrinólogo/Farmacólogo/Gastroenterólogo/Gineco-Obstetra/Hematólogo/Infectólogo/Médico Interno/Microbiólogo/Nefrólogo/Neumólogo/Neurocirujano/Neurólogo/Oftalmólogo/Oncólogo y Radioterapeuta/Otorrinolaringólogo/Parasitólogo/Pediatra/Psicoanalista, Psiquiatra/Radio-Diagnostador/Traumatólogo y Ortopedista/Urólogo/Médico/Doctor.

042 PROFESIONALES DE OTRAS RAMAS DE LA MEDICINA. Optometrista/Nutricionista, Laboratorista Clínico Biólogo.

guaje/Maestro en la educación de menores inadaptados e in-
fractores/maestro en la educación de lisiados del aparato -
motor/maestro en la educación de sordomudos/maestro especia
lista en enseñanza de adultos.

066 MAESTROS DE EDUCACION FISICA, DEPORTES, ETC. Maestro o profes-
sor de cultura física o belleza/maestro o profesor de depor-
tes/maestro o profesor de educación física.

067 PROFESORES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Maestro de música,
canto y baile/profesor de idiomas/profesor de declamación,
dibujo, pintura, etc./profesor de alocución/Maestro o pro-
fesor de economía doméstica/profesor por correspondencia/
profesor de corte/profesor de taquigrafía/profesor de meca-
nografía/profesor de agricultura, Instructores de animales/
Instructor de vuelo/profesor técnico/profesor de taller.

000 PROFESORES INSUFICIENTEMENTE ESPECIALIZADOS

GRUPO 08.- FILOSOFOS, HISTORIADORES, PSICOLOGOS Y PROFESIONALES AFINES

En este grupo se incluye a todas aquellas personas que se dedican al estudio y la investigación filosófica, histórica y antropológica y las que estudian el comportamiento de las personas y los conglomerados humanos a través de la psicología.

081 FILOSOFOS Licenciado en Filosofía/Filósofo.

082 HISTORIADORES Licenciado en Historia/Historiador

083 GEOGRAFOS Geógrafo/Licenciado en Geografía

084 ANTRÓPOLOGOS Y DEMÓGRAFOS Antropólogo/Antropólogo físico/An-
trópologo Social/Arqueólogo/Etnohistoriador/Etnólogo/Lin-
güista/Demógrafo.

085 PSICOLOGOS Licenciado en Psicología/Psicólogo/Psicólogo de la
Educación.

087 OTROS FILOSOFOS, HISTORIADORES, PSICOLOGOS Y PROFESIONALES AFINES
NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

GRUPO 09.- TECNICOS AFINES A LA FILOSOFIA, HISTORIA Y PSICOLOGIA

En este grupo se incluyen las personas que desempeñan labores auxilia-
res para la investigación y desarrollo de los trabajos que ejecutan las perso-
nas incluidas en el grupo 00.

091 TECNICOS EN PSICOLOGIA Técnico en psicología/Psicólogo profe-
sional.

093 OTROS TECNICOS AFINES A LA FILOSOFIA, HISTORIA Y PSICOLOGIA, NO -
ESPECIALIZADOS ANTERIORMENTE

GRUPO 10.- QUIMICOS Y BIOLOGOS

En este grupo se incluyen a las personas que se dedican al estudio, -
análisis y preparación de productos y composiciones químicas, así como a aquellas
personas que se especializan en la investigación y trabajo sobre las caracterís-

ticas de los seres vivos y minerales y las que aplican sus conocimientos en la prevención y erradicación de enfermedades, y en la conservación y mejoramiento de las especies.

101 QUÍMICOS, BIOQUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS Químico/Licenciado en ciencias químicas/químico agrícola/químico metalurgista/químico metalúrgico/químico Biólogo/Ingeniero Bioquímico/Farmacobiólogo/químico Farmacobiólogo/químico Farmacéutico Biólogo/químico Bacteriólogo y Parasitólogo/químico Farmacéutico Industrial/químico Farmacéutico/Farmacéutico/químico Industrial/químico Analista Industrial.

102 BIÓLOGOS Biólogo/Licenciado en Biología, Botánico/Bacteriólogo/Zoólogo/Entomólogos, Fisiólogos.

103 OTROS QUÍMICOS O BIÓLOGOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 11.- TECNICOS AFINES A LA QUÍMICA Y BIOLOGIA

Debe incluirse en este grupo todas aquellas personas que auxilien en un nivel menor a los químicos y biólogos en el desempeño de sus investigaciones y trabajos.

111 TECNICO EN BIOLOGIA Técnico en Biología.

112 OTROS TECNICOS AFINES A LA QUÍMICA Y BIOLOGIA NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 12.- MATEMATICOS, FISICOS Y ASTRONOMOS

Las personas comprendidas en este grupo realizan investigaciones, asesoran y efectúan trabajos en el campo de la matemática y su aplicación para resolver problemas de determinadas ramas de actividad económica o social. Asimismo se incluyen aquellas personas que estudian los fenómenos físicos y aplican sus conocimientos para la investigación y solución de problemas físicos, teóricos y prácticos.

121 MATEMATICOS Licenciado en Matemáticas/Matemático.

122 FISICOS Y ASTRONOMOS Licenciado en Ciencias Físicas/Físico/Físico Teórico/Físico Experimental, Físico Matemático/Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas/Licenciado en Física y Química/Astrónomo/Geofísico.

123 OTROS MATEMATICOS Y FISICOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

GRUPO 13.- TECNICOS AFINES A LAS MATEMATICAS, FISICA Y ASTRONOMIA

Deben incluirse en este grupo a todas aquellas personas que auxilien en un nivel menor a los matemáticos, físicos y astrónomos en el desempeño de sus investigaciones o trabajos.

131 TECNICOS EN MATEMATICAS Técnico en Matemáticas.

132 TECNICOS EN FISICA Técnico en Física/Técnico Físico.

133 OTROS TECNICOS AFINES A LAS MATEMATICAS Y A LA FISICA NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 14.- PROFESIONALES DEDICADOS A LAS BELLAS ARTES, ESCULTORES, ESCULTURAS, FINCEROS, ARTISANOS Y PROFESIONALES AFINES.

043 DENTISTAS Médico Cirujano Dentista/Cirujano Dentista/Odontólogo/Estomatólogo.

044 MEDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS Médico Veterinario y Zootecnista/Veterinario/Ingeniero Zootecnista, Zootecnista.

GRUPO 05.- TECNICOS DE LA MEDICINA, ODONTOLOGIA, VETERINARIA Y AFINES

Las personas comprendidas en este grupo están capacitadas para ayudar a los médicos, dentistas, veterinarios, en el trato a los enfermos o heridos y pueden prestar servicios especiales de terapéutica médica, aplicación de aparatos médicos, prescripción en el uso y aplicación de lentes, etc.

NO DEBEN INCLUIRSE los recepcionistas y otros empleados administrativos que presten sus servicios en consultorios, hospitales, laboratorios clínicos, etc., que se clasifican en la agrupación 3.

051 TECNICOS AFINES A LA MEDICINA, ODONTOLOGIA Y VETERINARIA

Técnico en Saneamiento/Técnico en Nutrición en Salud Pública/Técnico Anestesiista, Técnico Laboratorista Clínico/Técnico en Laboratorio/Ayudante de Laboratorio/Anestesiista/Enfermera y Partera/Partera/Técnica en Enfermería/Enfermera en Salud Pública/Enfermero Militar, Enfermera, Enfermero/Subteniente de Sanidad Militar/Técnico Nutricionista/Laboratorista Químico/Técnico Laboratorista/Técnico en Laboratorio Clínico/Técnico en Audiología/Técnico en Electrocardiografía/Técnico en Electroencefalografía/Técnico en Optometría/Técnico en Fisioterapia/Técnico en Mecánica Dental/Técnico en Higiene Dental, Asistentes Veterinarios.

GRUPO 06.- PROFESORES, MAESTROS Y PROFESIONALES DE LA EDUCACION

Las personas comprendidas en este grupo son aquellas que se dedican a la enseñanza en instituciones educacionales o fuera de las mismas. Se incluyen también aquellas personas dedicadas a la investigación y elaboración de nuevos métodos y técnicas de la enseñanza, así como las personas que enseñan a los físicos o mentalmente deficientes.

061 PROFESORES Y CATEDRATICOS UNIVERSITARIOS Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR - INCLUYE A LOS MAESTROS DE PREPARATORIA Y ESCUELAS NORMALES.

Profesor o maestro de nivel universitario/Ayudante de profesor en enseñanza superior/Profesor de Normal/Profesor de Preparatoria.

062 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Profesor o maestro de secundaria.

063 PROFESORES DE ESCUELAS PRIMARIAS Maestro o Profesor de Primaria, Maestro o profesor rural.

064 PROFESORES DE ENSEÑANZA DE JARDINES DE NIÑOS Educadora de Jardín de niños.

065 PROFESORES DE ENSEÑANZA ESPECIAL Maestro de deficientes mentales o débiles mentales inadaptados/maestro para educación de ciegos/maestro en deficiencias o trastornos en la audición, len

En este grupo se incluye a aquellas personas dedicadas profesionalmente a la creación o interpretación artística, y que utilizan para ello diversos medios de expresión, como son la escultura, la literatura, la actuación, la composición, etc.

- 141 AUTORES LITERARIOS Escritor/Novelista/Ensayista/Cuentista.
- 142 PINTORES, ESCULTORES Y AFINES Pintor/Escultor/Modelista/Grabador/Caricaturista/Calígrafo/Restaurador/Pintor de Cerámica.
- 143 DECORADORES Decorador/Decorador de vitrinas/Decorador de Interiores/Decorador de Cerámica.
- 144 COMPOSITORES, MUSICOS Y CANTANTES Compositor/Director de Orquesta/Orquestador/Instrumentista/Ejecutante/Cantante/Director de Coros/Pianista/Violinista/Arpista/Guitarrista/Saxofonista/Timbalista.
- 145 COREOGRAFOS Y BAILARINES Coreógrafo/Director de Coreografía/Bailarín.
- 146 ACTORES Y DIRECTORES Actor/Director de escena/Artista Circense/Mago/Payaso/Entretenedor/Otros Artistas no Especificados/Modelo/Extra de cine.
- 147 OTROS PROFESIONALES DE LAS BELLAS ARTES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 15.- RELIGIOSOS Y PERSONAS EN ACTIVIDADES AFINES

En este grupo se encuentran comprendidas todas aquellas personas dedicadas a la guía y orientación religiosa de terceros, así como a la dirección espiritual de los mismos en sus iglesias, a través de la ejecución de sus funciones sacerdotales o de ministerio.

También se incluyen aquellas personas cuya labor está encaminada a los servicios o a la meditación, así como trabajos espirituales con fines religiosos.

- 151 SACERDOTES, MINISTROS O CLERIGOS DE CUALQUIER RELIGION
Cura/Párroco/Ministro/Rabí/Obispo/Archimandrita/Abad/Pastor.
- 152 OTRAS PERSONAS EN LABORES AFINES Monja/Fraile/Sacristán.

GRUPO 16.- ATLETAS, DEPORTISTAS, TOREROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

En este grupo se incluyen a todas aquellas personas que participan en competencias o exhibiciones deportivas a cambio de una remuneración, así como aquellas personas que trabajan para el espectáculo taurino.

- 161 DEPORTISTAS Y ATLETAS PROFESIONALES Boxeador/Futbolista/Beisbolista/Atleta/Frontenista/Ciclista/Basquetbolista.
- 162 TOREROS Torero/Banderillero/Picador/Mozo de estoques/Novillero/Rejoneador.
- 163 ARBITROS, JUECES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS Arbitro/Árbitro/Referi/Juez Deportivo/Manager/Entrenador/Preparador Físico.

GRUPO 17.- OTROS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

Se incluye en este grupo a aquellas personas que desempeñan ocupaciones difíciles de enmarcar en los grupos anteriores, tales como los fotógrafos, intérpretes, etc. También deben incluirse en este grupo a aquellas personas que no caen en ninguna de las clasificaciones anteriores o cuya labor no esté suficientemente especificada.

- 171 FOTOGRAFOS Y CAMAROGRAFOS Fotógrafo/Fotógrafo de Publicidad/
Fotógrafo de Periódico/Camarógrafo de T.V.
- 172 TRADUCTORES E INTERPRETES Traductor/Intérprete
- 173 OTROS PROFESIONALES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Programador/
Analista de Sistemas.

174 PROFESIONALES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS

GRUPO 18.- OTROS TECNICOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

En este grupo debe incluirse a todas aquellas personas que desempeñan una labor de carácter técnico y que no caen dentro de ninguna de las clasificaciones para grupos técnicos antes mencionados, o aquellas cuya labor no está lo suficientemente especificada.

- 181 OTROS TECNICOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE
- 182 TECNICOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS.

AGRUPACION 2

FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Y DE CATEGORIA DIRECTIVA, GERENTES, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRADORES Y PROPIETARIOS DE LA INICIATIVA PRIVADA

Las personas consideradas en esta agrupación, son las que determinan y ejecutan la política dentro de las instituciones públicas y privadas. Consecuentemente, son las personas que hacen las previsiones, organizan y dirigen la ejecución práctica de las políticas adoptadas.

Estas personas ocupan cargos gubernamentales de nivel superior, ejerciendo funciones directivas dentro de las Secretarías y Departamentos de Estado, así como en las empresas dedicadas a cualquier actividad, como puede ser la agricultura, la minería, la construcción, la industria, el comercio, la banca, etc., pudiendo ser estas empresas de propiedad privada, de participación estatal u organismos descentralizados. Debe incluirse también, a aquéllas personas que ejercen funciones directivas (con remuneración) en instituciones no lucrativas con propósitos de asistencia médica o social, de representación u orientación, etc. (Cruz Roja, Cámaras de Comercio, Asociaciones Civiles, etc).

Se incluyen también las personas que declaren como ocupación, ser propietarios, patrones o dueños de negocios.

GRUPO 20.- FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Y DE CATEGORIA DIRECTIVA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

La característica principal de las personas englobadas en este grupo, es el hecho de que tienen parte activa en la determinación de decisiones relativas a la política gubernamental en cualquiera de sus campos, participando en la elaboración, aplicación y vigilancia de las leyes y reglamentos públicos, en los niveles federal, estatal o municipal.

- 201 FUNCIONARIOS PUBLICOS SUPERIORES Presidente de la República/
Gobernador de Entidad Federativa/Jefe del Departamento del --
Distrito Federal/Diputado Federal/Diputado Local/Senador/Se--
cretario y Subsecretario de Estado/Oficial Mayor/Jefe de De--
partamento Autónomo del Gobierno Federal/Secretario, Subsecre--
tario y Oficial Mayor de los Gobiernos de las Entidades Fede--
rativas/Personal del Cuerpo Diplomático y Consular del Servi--
cio Exterior Mexicano/Presidente y Magistrados de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación/Presidente y Magistrados de los
Tribunales Superiores en las Entidades Federativas/Procura--
dor y Subprocurador de la República y del Distrito y Territo--
rios Federales/Procurador y Subprocurador de los Estados/Je--
fe de Estado Mayor Presidencial y de la Secretaría de la Defen--
sa/Jefes Superiores de Marina.
- 202 FUNCIONARIOS PUBLICOS DE CATEGORIA DIRECTIVA Director y Subdi--
rector de las Secretarías de Estado y de los Departamentos --
autónomos/Presidente Municipal/Administrador de Hospitales --
Públicos.
- 209 OTRO PERSONAL DIRECTIVO DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL
Jefe y Subjefe de Departamento (excepto los de Departamentos
Autónomos)/Jefe de Oficina/Jefe de Mesa/Jefe de Sección/Otros
Jefes/Secretaría Ejecutiva.

GRUPO 21.- GERENTES, PERSONAL DIRECTIVO DE EMPRESAS PRIVADAS, DE PARTICIPACION ESTATAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En este grupo se incluyen las personas que planean, elaboran, ejecutan y vigilan los lineamientos generales y particulares de política en las empresas productoras de bienes y servicios, no importando su carácter público o privado.

Deben incluirse las personas que ejercen funciones directivas en instituciones de carácter no lucrativo, con propósitos de asistencia, orientación o representación.

- 211 GERENTES, SUBGERENTES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES
Director General/Gerente General/Subdirector General/Subgerente General/Presidente General/Vicepresidente General.
- 212 PERSONAL DIRECTIVO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Director, Gerente o Jefe del Departamento de Personal/Director, Gerente o Jefe del Departamento Administrativo.
- 213 PERSONAL DIRECTIVO DE CONTABILIDAD, CREDITO, FINANZAS, VENTAS Y COMPRAS Director, Gerente o Jefe del Departamento de: Contabilidad/Costos/Crédito/Financiero/Ventas/Compras/Facturación/Exportaciones/Importaciones.
- 214 PERSONAL DIRECTIVO DE PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD Director, Gerente o Jefe del Departamento de: Producción/Control de Calidad.
- 215 PERSONAL DIRECTIVO DE OTRAS ESPECIALIDADES Director, Gerente o Jefe del Departamento de: Publicidad/Relaciones Públicas/Mercadotecnia/Estudios Económicos/Procesamiento de datos/Mantenimiento/Tráfico/Publicaciones/Estudios Especiales/Secretaría Ejecutiva/Patrón de Barco/Contratista de Obras/Editor de Libros.
- 216 PERSONAL DIRECTIVO NO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE Gerente/Jefe de Departamento.

GRUPO 22.- ADMINISTRADORES Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

En este grupo se incluyen las personas que realizan como ocupaciones la administración de negocios de cualquier tipo.

Se incluyen los apoderados y representantes de artistas, deportistas y atletas; así como los representantes de empresas nacionales y extranjeras.

- 221 ADMINISTRADORES AGROPECUARIOS Administrador Agrícola/Administrador Ganadero/Administrador Apícola/Administrador Avícola/Representante Agrícola/Representante Ganadero/Representante Apícola/Representante Avícola.
- 222 ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES (NO AGROPECUARIOS) Administrador Maderero/Administrador de Negocios/Administrador Comercial/Administrador Industrial/Administrador de Transportes/Administrador de Construcción/Administrador de Hospitales/Representante de Artistas.

GRUPO 23.- PROPIETARIOS DE UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA-GANADERO, DE EMPRESAS DEDICADAS A LA CAZA Y PESCA

En este grupo se incluyen las personas que son propietarios de empresas y negocios que constituyen Unidades de Producción Agrícola-Ganadera, así como los propietarios de Empresas o Negocios dedicados a la caza y a la pesca. Se trata generalmente de personas propietarias de negocios que desempeñan labores directivas y en ocasiones realizan actividades directamente relacionadas con la función de dicha empresa o negocio.

231 PROPIETARIOS DE UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA-GANADERO Y DE EMPRESAS DE LA CAZA Y DE LA PESCA Propietario Agrícola/Propietario Ganadero/Propietario Silvícola/Propietario Apicultor/Propietario Sericultor/Propietario Agricultor/Propietario -- Criador de Conejos/Propietario Maderero/Otros Propietarios -- Afines.

GRUPO 24.- PROPIETARIOS DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INDUSTRIALES

En este grupo se incluyen las personas que son propietarias de negocios industriales cualquiera que sea su giro. Se incluyen a los propietarios de empresas mineras, manufactureras y talleres de reparación. Se trata generalmente de personas propietarias de negocios que desempeñan labores directivas y en ocasiones realizan actividades directamente relacionadas con la función de dicha empresa o negocio.

241 PROPIETARIOS DE EMPRESAS INDUSTRIALES Propietario de Mina/Propietario de Plantas de Beneficio/Propietario de Fábrica cualquiera que sea su giro/Propietario de la Industria de la construcción/Otros Propietarios Afines.

GRUPO 25.- PROPIETARIOS DE EMPRESAS Y NEGOCIOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y TRANSPORTES

En este grupo se incluyen todas las personas que son propietarios de -- empresas y negocios comerciales, de servicios o de transportes cualquiera que sea su giro. Estas personas además de dirigir su negocio en ocasiones realizan labores directamente relacionadas con la actividad.

251 PROPIETARIOS DE COMERCIOS Propietario de Comercio.

252 PROPIETARIOS DE EMPRESAS O NEGOCIOS DE SERVICIOS Propietario de Servicios cualquiera que sea su giro.

253 PROPIETARIOS DE EMPRESAS O NEGOCIOS DE TRANSPORTE Propietario de Empresa o Negocio de Transporte.

GRUPO 26.- PROPIETARIOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS

En este grupo se incluyen a los Propietarios de Negocios que no es posible determinar la actividad del mismo.

261 PROPIETARIOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

En esta agrupación se incluyen todas las personas que desempeñan labores de carácter administrativo en una institución o empresa. En términos generales, puede entenderse como administrativa aquella labor que debe desarrollarse para el correcto funcionamiento de la institución o empresa, y que no es, en términos generales, el objetivo específico de la actividad de la misma.

Ocasionalmente el personal incluido en esta agrupación podrá tener personal a sus órdenes, pero, al no desempeñar papel alguno en la elaboración y ejecución de políticas de trabajo, no debe ser considerado como personal directivo, sino como personal administrativo.

Las personas incluidas en esta agrupación, controlan y dirigen las labores de empleados de oficina o de agentes de servicio, se dedican al registro y elaboración de datos estadísticos o contables, control de mercancías, trabajos de archivo y glosa de documentación, elaboración y control de documentos, etc.

DEBE EXCLUIRSE a aquellas personas que tienen responsabilidad de dirección en labores más complejas en los campos de organización y coordinación de labores.

GRUPO 30.- EMPLEADOS DE CONTABILIDAD, CAJEROS Y OPERADORES DE MÁQUINAS CONTABLES y/o PARA CALCULOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS

En este grupo debe incluirse a todas aquellas personas encargadas de elaborar trabajos sobre los estados de operación, financieros, contables y comerciales de una empresa; aquéllas personas que se encargan del cobro originado por la venta de mercancías o servicios de cualquier naturaleza; que operan máquinas contables, de calcular o para el manejo mecánico de datos, así como todos los relacionados con la contabilidad de una institución o empresa.

NO DEBEN INCLUIRSE a los contadores públicos y privados, los que deben clasificarse en los grupos 02 y 03.

- 301 AYUDANTES DE CONTADORES Y EMPLEADOS DE CONTABILIDAD Ayudante de contador/Tenedor de libros/Empleado de Contabilidad y Costos/Auxiliar de Contabilidad/Auxiliar de Contador.
- 302 CAJEROS, PAGADORES Y COBRADORES Cajero pagador/Cajero de Servicios Financieros/Cajero de Banco/Taquillero/Empleado encargado del cobro por venta de mercancías o servicios/Empleado de correo encargado de la venta de estampillas/Cajero de restaurante, café, bar, tiendas de autoabastecimiento, supermercado/Cobrador ambulante/Cobrador de camiones y trenes/Receptor de rentas.
- 303 OPERADORES DE MÁQUINAS CONTABLES Y DE CALCULAR Operador de máquinas contables/Operador de máquinas calculadoras/Calculista.
- 304 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA LA PERFORACION Y OBTENCION AUTOMATICA DE DATOS EN TARJETAS O CINTAS Perforista/Operador de Perforado-

ra (Tarjeta o Cinta)/Operador de máquinas clasificadoras/Operador de máquinas tabuladoras/Operador de máquinas verificadoras/Operador de máquinas interpretadoras/Operador de máquinas duplicadoras/Otros operadores de máquinas para la obtención automática de datos.

GRUPO 31.- TAQUIGRAFOS Y MECANOGRAFOS

Las personas consideradas en este grupo se dedican fundamental a la transcripción de textos escritos o dictados taquígráfico o mecanográficamente, elaboran cartas comerciales y correspondencia general.

311 TAQUIGRAFOS Y MECANOGRAFOS Taquimecanógrafa(o)/Secretaria (o), Excepto Secretaria Ejecutiva)/Taquígrafa(o)/Taquígrafa parlamentaria/Mecanógrafa(o)/Secretaria Bilingüe.

GRUPO 32.- CARTEROS Y MENSAJEROS, EMPLEADOS DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

En este grupo debe incluirse a las personas que se dedican a la clasificación, registro, archivo y distribución de cartas y correspondencia.

NO DEBEN INCLUIRSE los conductores de vehículos de correos, los que están clasificados en la agrupación 5.

- 321 CARTEROS Y MENSAJEROS Cartero/Mensajero
- 322 CLASIFICADORES DE CORRESPONDENCIA Empleado de oficina de correos/Clasificador de correspondencia
- 323 EMPLEADOS DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO Empleado de correspondencia/Empleado de archivo.

GRUPO 33.- TELEFONISTAS Y TELEGRAFISTAS

En este grupo debe incluirse a las personas que operan la transmisión o recepción de mensajes, por medio de equipos de telecomunicación.

- 331 TELEFONISTAS Telefonista
- 332 TELEGRAFISTAS Y TELETIPISTAS Telegrafista/Teletipista.
- 333 OPERADORES DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES Radiotelegrafista/Radiotelefonista/Operador de radio (Navegación marítima)/Operador de radio (Navegación aérea)/Radio operador.

GRUPO 34.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EN OCUPACIONES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

En este grupo se incluyen personas que ejecutan trabajos administrativos variados y que no han sido clasificados anteriormente.

- 341 RECEPCIONISTAS Y EMPLEADOS DE OFICINA DE VIAJES Recepcionista de consultorio médico o de dentista/Recepcionista de Banco/Recepcionista de Oficina/Empleado de oficina de viajes(Preparación de itinerarios y reservaciones).
- 342 EMPLEADOS ENCARGADOS DEL PLANEAMIENTO Y REGISTRO DE EXISTENCIAS Y DEL APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y MERCANCIAS Empleado de expedición y recepción/Empleado de registro de existencias/Empleado de almacenaje/Empleado de control de pesos o medidas/Empleado de pedidos de material/Empleado de flancamiento de la producción/Otros empleados afines.
- 345 INSPECTORES Y SUPERVISORES Inspector/Supervisor/Vista aduanal.
- 349 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Empleado de codificación/Empleado de Biblioteca/Em-

pleado de oficina de personal/Corrector de imprenta (no industrial)/Operador de máquina de foto-copia/Operador de mimeógrafo/Operador de máquina para poner direcciones/Empleado (cuando venga especificado).

GRUPO 39.- EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y EN OCUPACIONES AFINES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS

En este grupo deben incluirse aquellas personas que, al declarar su ocupación, dijeron simplemente empleado y no especificaron suficientemente la ocupación que desempeñaban, por lo que no es posible clasificarlos bajo ninguna ocupación de las antes señaladas.

391 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS
Empleado Federal (categoría administrativa)/Empleado (Cuando no venga especificado).

AGRUPACION 4
COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES

Esta agrupación incluye a aquellas personas que desempeñan labores directamente relacionadas con la compra-venta de toda clase de bienes y servicios, efectuando estas actividades por cuenta propia o en representación de terceros.

Debe tenerse presente que las personas que desempeñan labores de carácter directivo o que declararon como ocupación, ser propietarios, dueños o patrones, aunque se dediquen al comercio, deben ser clasificadas en la agrupación 2.

GRUPO 40.- COMERCIANTES Y VENDEDORES

En este grupo se incluye a las personas que se dedican a la compra-venta de bienes y servicios o se dedican a esas labores bajo vigilancia de terceros en tiendas al mayoreo o al menudeo, de autoservicio, supermercados, etc., llamados comunmente "empleados de mostrador".

DEBEN INCLUIRSE en este grupo a los vendedores ambulantes, cualquiera que sea su giro.

401 COMERCIANTES Deben incluirse todas las personas que declararon como ocupación ser comerciantes cualquiera que sea su giro.

402 COMPRADORES Y AGENTES DE COMPRAS Comprador/Agente de Compras/Empleados encargados de compras.

403 VENDEDORES Y DEPENDIENTES Empleado de mostrador/Vendedor/Demostrador/Tendero/Dependiente.

404 COMERCIANTES AMBULANTES Y A DOMICILIO CUALQUIERA QUE SEA SU GIRO
Comerciante ambulante, cualquiera que sea su giro (Paleteros, Heladeros, Fruteros, Tamalero, Dulcero, vendedor de Chicles, Billetero, etc.)/Vendedor a domicilio, cualquiera que sea su giro (Abonero, Ropavejero)/Ayatero).

405 VENDEDORES AMBULANTES DE PERIODICO Vendedor de diarios/Vocador.

GRUPO 41.- AGENTES Y REPRESENTANTES DE VENTAS

Las personas que se incluyen en este grupo, se distinguen por el hecho de que las operaciones de compra-venta que realizan, las efectúan al margen del negocio directamente involucrado, o sea, no son miembros de la organización que vende o que compra el bien o servicio, sino que actúan para ese acto en representación del mismo.

411 COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS Comisionista/Consignatarios

412 REPRESENTANTES DE FABRICAS O COMERCIOS Agente de ventas/Representante comercial/Agente viajero/Propagandista médico.

- 413 AGENTES Y CORREDORES DE BIENES RAICES Agente de bienes raíces/
Corredor de bienes raíces.
- 414 AGENTES Y CORREDORES DE VALORES Y SEGUROS agente de valores
(acciones, bonos, títulos, etc.)/agente de seguros/agente de
cambio y bolsa.
- 415 SUBASTADORES Y REMATADORES Subastador/Rematador.

TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES, CONDUCTORES DE MEDIOS DE TRANSPORTE
Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Las personas que se incluyen en esta agrupación efectúan labores relacionadas a la prestación de servicios de protección y vigilancia, servicios personales y domésticos, de limpieza y embellecimiento, conducción de vehículos de transporte y labores similares.

GRUPO 50.- TRABAJADORES EN SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA

En este grupo se incluyen aquellas personas cuya labor estriba en proteger y vigilar personas y bienes contra riesgos, así como en mantener el orden público y en labores de salvamento.

501 BOMBEROS Bombero/Especialista en prevención de incendios/Especialista en salvamento.

502 DETECTIVES Y POLICIAS, GUARDIAS Y VIGILANTES Policía/Detective privado/Detective/Agente de policía privada/Policía de tránsito/Policía auxiliar/Policía bancario/Policía industrial/Celador/Guardia en prisiones y establecimientos similares/Guardia/Velador/Vigilante/Agente secreto/Guarda faros.

GRUPO 51.- TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS

Las personas incluidas en este grupo son aquellas que se dedican a la ejecución y supervisión de servicios de índole personal y del trabajo usualmente llamado "doméstico". Estos trabajos son desarrollados en casas particulares - por lo que hace al servicio doméstico, y en casas particulares y en diversos establecimientos o vehículos de transporte por lo que hace a servicios personales tales como la preparación de bebidas y alimentos, servicio de los mismos, atención en hoteles o vehículos de transporte como aviones, barcos, etc., siendo todos esos servicios encaminados a proporcionar bienestar y comodidad al receptor del mismo.

511 CAMAREROS, COCINEROS Y TRABAJADORES AFINES Camarero de tren/Camarero de avión/Camarero de barco/Luzafata/Camarero en servicio de vinos/Mayordomo a bordo de un barco/Jefe de cocina/Cocinero de barco/Mesero en restaurantes, cafés y fondas/Recamarera de hotel/Empleado de guardarropa/Botones.

512 CANTINEROS, BARMANS Y TRABAJADORES AFINES Cantinero/Barman/Mozo de cantina.

513 MAYORDOMOS DEL SERVICIO DOMESTICO Y TRABAJADORES AFINES Mayor domo/Dama de compañía/Ama de llaves/Doncella o ayuda de cámara/Recamarera/Jardinero/Sirvienta que duerme en la vivienda/Sirvienta de entrada por salida.

GRUPO 52 LAVANDEROS, PLANCHADORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES

Las personas clasificadas en este grupo se dedican a lavar, limpiar, - desmanchar, teñir y planchar prendas de vestir, blancos, alfombras y artículos similares.

NO DEBE INCLUIRSE en este grupo a aquellas personas que ejecutan estas actividades en fábricas textiles, pues dichas personas son sujetas de clasificación en la agrupación 7/8/9.

521 LAVANDEROS, PLANCHADORES Y TINTOREROS EN ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA Lavador de alfombras/Lavandero/Planchador/Operador de lavadora/Operador de máquina para limpiar en seco/Desmancha---

dor a mano/Operador de planchadora/Quita manchas en seco/Tintorcero/Teñidor no industrial.

522 LAVANDEROS Y PLANCHADORES A DOMICILIO Y POR CUENTA PROPIA Lavandera a domicilio/Lavandera por cuenta propia/Planchadora a domicilio/Planchadora por cuenta propia.

GRUPO 53.- PELUQUEROS, BARBEROS, EMBELLECEDORES Y TRABAJADORES AFINES

Debe incluirse en este grupo a las personas que se ocupan de cortar el pelo, peinar, manicurar, aplicar cosméticos y ejecutar tareas cuyo fin radica en el confort y embellecimiento físico de las personas.

531 PELUQUEROS Y BARBEROS Peluquero de señoras/Barbero.

532 EMBELLECEDORES, PEINADORES, MANICUROS Y MAQUILLADORES Embellecedor(a)/Peinador(a)/Cultora de belleza/Manicurista/maquillador de teatro y televisión/Peluquero de señoras.

533 BAÑEROS, MASAJISTAS Y SIMILARES Bañero/Masajista/Mozo de baños.

GRUPO 54.- PORTEROS, CONSERJES, ASCENSORISTAS, TRABAJADORES DE LA LIMPIEZA Y AFINES

Las personas incluidas en este grupo tienen a su cuidado la atención, conservación y limpieza de edificios de apartamentos, de oficinas, fábricas y de otro tipo, así como las que se encargan de manejar los elevadores. Se incluyen las personas que realizan ocupaciones de limpieza en general.

541 PORTEROS, CONSERJES Portero/Conserje/Intendente.

542 ASCENSORISTAS Y ELEVADORISTAS Ascensorista/Elevadorista

543 MOZOS DE FAENA, LIMPIADORES, ASEADORES Y TRABAJADORES EN OCUPACIONES AFINES Afanadora/Mozo de faena/Mozo de limpieza/Lavador de vidrios/Desollinador/Lavador de coches/Barrendero.

GRUPO 55.- CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores comprendidos en este grupo conducen los aviones y barcos y determinan el rumbo que han de seguir, dan instrucciones y comandan a la tripulación durante el viaje.

551 PILOTOS NAVEGANTES (AVIACION) Piloto de aviación (Pasajeros o mercancías)/Navegante de aeronaves/Despachador de navegación aérea.

552 OFICIALES DE CUBIERTA Y PILOTOS (NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL) Oficiales de navegación/Piloto de práctica de navegación/Otros oficiales de cubierta y pilotos (Navegación marítima y fluvial).

553 OFICIALES MAQUINISTAS Y OTROS SIMILARES (NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL) Maquinista de barco/Marinero de la sala de máquinas/Marinero/Lanchero/Botero/Batalero.

GRUPO 56.- CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRABAJADORES AFINES

Las personas clasificadas en este grupo son aquellas que se encargan de conducir o manejar toda clase de vehículos de transporte, sean de motor o de tracción mecánica o animal, así como sus despachadores.

- 561 MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Maquinista de locomotora/Ayudante de maquinista/Garrotero/Conductor/Despachador de transporte ferroviario.
- 562 CONDUCTORES DE VEHICULOS TERRESTRES ELECTRICOS Conductor de tranvía/Conductor de trolebus/Conductor del metro.
- 563 CONDUCTORES DE AUTOBUSES Y CAMIONES Chofer/Chofer o conductor de autobus de pasajeros/Chofer o conductor de camión de carga/Chofer o conductor de trailer/Chofer o conductor de camioneta de carga/Despachador de transporte de carretera/Oficial de transporte (Gobierno)/Conductor de camión de volteo/Conductor de camión de transporte de troncos.
- 564 CONDUCTORES Y CHOFERES DE AUTOMOVILES Chofer de automóvil/-Chofer de auto/Chofer de camioneta.
- 565 CHOFER DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Chofer de automóvil de sitio/Chofer de automóvil de turismo/Chofer de automóvil de ruleta/Chofer de taxi/Chofer de peseros.
- 566 OPERADORES DE PUESTOS DE CONTROL DE TRAFICO Guarda frenos de trenes/Guarda agujas.
- 569 OTROS CONDUCTORES Y DESPACHADORES Carreteros/Cocheros/Conductor de calandria/Conductor de vehículos de tracción animal.

GRUPO 57.- TRABAJADORES EN SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL

En este grupo se incluyen las personas encargadas de la paz y seguridad nacional, emarcadas en el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea.

- 571 FUERZA DE TIERRA Sargento/Cabo/Soldado.
- 572 FUERZA DE MAR Soldado/Marinero/Militar.
- 573 FUERZAS DE AIRE Sargento/Cabo/Soldado.

GRUPO 58.- AGENTES DE ADUANA, TRANSPORTE Y PUBLICIDAD Y TRABAJADORES EN SERVICIOS DE ALQUILER

En este grupo se incluyen a las personas que, por cuenta propia o bajo las órdenes de un patrón o empresario, hacen gestiones aduanales, de transporte y de publicidad o anuncios. También se incluyen a las personas que se dedican al alquiler de bienes muebles e inmuebles.

- 581 AGENTES DE ADUANA Y TRANSPORTE agente de aduana/agente de transporte/agente de turismo.
- 582 AGENTES DE PUBLICIDAD Y GESTORES DE ANUNCIOS Agente de publicidad/Gestor de anuncios
- 583 PERSONAS DEDICADAS AL ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Alquiler de vajillas/alquiler de bicicletas/alquilador de aparatos de sonido/alquilador de muebles/alquilador de inmuebles.

GRUPO 59.- TRABAJADORES EN OTROS SERVICIOS

En este grupo se incluyen aquellas personas que no quedaron clasificadas en los grupos anteriores, pero cuya actividad consiste en la prestación de un servicio de índole personal, como el que realizan las personas que se dedican a -

la limpieza del calzado, guía de turistas, servicios funerarios, personas que preparan y sirven alimentos en la calle, etc.

- 591 PERSONAS QUE PREPARAN Y SIRVEN ALIMENTOS EN LA CALLE Taquero/
Tortero/Puesto de fritangas/Puesto de aguas frescas.
- 592 ASEADORES DE CALZADO Y LIMPIABOTAS Aseador de calzado en -
puestos/aseador de calzado ambulante/Limpiabotas/Bolero.
- 593 GUIAS Guía de turista/Cicerone/Guía de montaña/Guía de caza--
pesca.
- 594 EMBALSAMADORES, TRABAJADORES DE POMPAS FUNEBRES, DE PANTEONES Y CE--
MENTERIOS Embalsamador/Incinerador/Trabajador en pompas fúnebres
y Funeraria/Enterrador/Trabajador de los panteones.
- 595 REPARTIDORES Repartidor de diarios/Repartidor de pedidos.
- 596 CABARETERAS Fichadora/Prostituta/Masalina/Suripanta.
- 597 TRABAJADORES EN SERVICIOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Cuida
dor de coches/Papelero/Repenador.
- 599 TRABAJADORES EN SERVICIOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS.

AGRUPO 6

AGRICULTORES, GANADEROS, MADEREROS, PESCADORES, CAZADORES Y PERSONAS DE
OCUPACIONES AFINES

Las personas que se clasifican en esta agrupación son aquellas que ejecutan o ayudan a efectuar trabajos propios de la agricultura, ganadería, silvicultura, floricultura, avicultura, apicultura, caza, pesca y actividades afines. Estas personas se dedican a la siembra, cosecha de productos agrícolas; crianza y explotación de ganado; desarrollo y explotación de los bosques y árboles frutales; cría de aves y explotación de colmenas; captura, cría y recolección de peces y plantas acuáticas; captura y caza de animales para la venta de los mismos o de sus productos.

GRUPO 60.- TRABAJADORES EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

En este grupo debe incluirse a aquellas personas ocupadas en el trabajo de la tierra, cría de animales de cualquier índole (excepto peces o aquellos animales obtenidos en la caza), cultivo y corte de árboles frutales y flores.

DEBEN INCLUIRSE en este grupo los trabajadores que realizan actividades tanto en forma manual como operando elementos mecánicos, o que desempeñen una actividad muy afín a este sector, como son los tinacaleros y los pulqueros.

601 TRABAJADORES DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA-GANADERA Y EJIDAL
Agricultor/Arendatario/Aparcero/Colono/Ejidatario
/Fruticultor/Floricultor/Ganadero/Criador de ganado/Apicul--
tor/Sericultor/Avicultor/Criador de conejos/Criador de otros
animales/Mayordomos y Capataces agrícolas/Mayordomos y Capataces Ganaderos/Mayordomos y Capataces Avícolas/Caporales/
Vaqueros/Ordeñador/Jornalero de campo/Peón de campo/Recolector de guano

602 OPERADORES Y CONDUCTORES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS AGRICOLAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA-GANADERO Y EJIDAL
Tractorista que trabaja dentro de la unidad de producción --
agrícola-ganadera/Operador de maquinaria agrícola/Conductor
de vehículos agrícolas/Fumigador/Tractorista.

603 TRABAJADORES EN INVERNADEROS, ALMACIGAS Y SEMILLEROS. Trabajador de viveros/Trabajador de almácigas/Trabajador en injertos/ --
Trabajador en invernaderos.

609 TRABAJADORES DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION AGRICOLA-GANADERA Y EJIDAL NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Tinacalero/Pulquero.

GRUPO 61.- MADEREROS Y TRABAJADORES EN OCUPACIONES AFINES

Las personas clasificadas en este grupo se dedican a la explotación de bosques para obtener productos silvícolas, cubicando y talando árboles, cortando y preparando troncos, extrayendo savias, resinas y gomas, etc.

DEBE INCLUIRSE a aquellos trabajadores que viven de la recolección de productos silvícolas.

SE EXCLUYEN los trabajadores que laboran en á serraderos o que trabajan la madera en forma secundaria, ya que son objeto de clasificación en la agrupación 7/8/9.

611 MADEREROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES Maderero/Balsero/Hachero/Talador (Hacha o equipo mecánico)/Leñador (Hacha o -- equipo mecánico)/Cortador de trozas y traviesas de ferrocarril/Planteador y conservador de bosques/Reforestador .

612 PERSONAS OCUPADAS EN LA PRODUCCION DE CARBON, RECOLECCION DE LEÑA - Y OCUPACIONES AFINES Recolector de leña/Carbonero/Herbolario/Yerberero

613 HULEROS Y AHUMADORES DE HULE, CHICLEROS Y TRABAJADORES AFINES
Huleros/Ahumador de hule/Chiclero/Sangrador de árboles (gomas, resinas, savias, cortezas, etc.).

GRUPO 62.- PESCADORES Y TRABAJADORES EN OCUPACIONES AFINES

Se clasifican en este grupo a todas aquellas personas dedicadas a la -- captura de peces, crustáceos, moluscos, etc., en el mar, ríos, lagos, lagunas, es-- teros y estanques naturales o artificiales, así como aquellas personas que se en-- cargan de los criaderos de peces y de otros animales acuáticos.

621 PESCADORES Pescador/Ballenero/Pescador de altamar/Pesca-- dor de aguadulce y aguas costeras/Pescador de perlas/Pescador de corales/Ostricultor/Buzo.

GRUPO 63.- CAZADORES, TRAMPEROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Las personas clasificadas en este grupo se dedican a la caza o captura, de toda clase de aves y animales, para venderlos vivos o para vender sus produc-- tos.

631 CAZADORES Y TRAMPEROS Cazador de focas/Trampero/Cazador/Paja-- rero.

AGRUPACION 7/8/9

OBREROS NO AGRICOLAS, OPERADORES DE MAQUINAS Y TRABAJADORES AFINES

Las personas consideradas en esta agrupación ejecutan labores relacionadas o afines a la extracción de minerales, petróleo y gas natural de la tierra; al tratamiento y transformación de materias primas; fabricación y reparación de productos industriales, construcción, mantenimiento y reparación de maquinaria, de edificios, carreteras y otras obras. Se incluyen también los trabajadores dedicados a la conducción de maquinaria y equipo de excavación de tierras y acarreo de materiales, o en otras tareas no agrícolas que exigen fundamentalmente un esfuerzo físico.

GRUPO 70.- MINEROS, CANTEROS Y TRABAJADORES AFINES

En este grupo están comprendidos los trabajadores que extraen minerales sólidos del interior y de la superficie de las minas y canteras; se incluyen los trabajadores del tratamiento primario de los minerales.

SE EXCLUYEN los conductores de máquinas para el movimiento de tierras en minas y canteras, los que están clasificados en el Grupo 93.

701 MINEROS Y CANTEROS Conductor de máquina rozadora (minas)/
Conductor de perforador (Minas y canteras)/Conductor de máquina continua de arranque/Pagador (Minas y canteras)/Desmustrador (Minas)/Minero en general/Cantero en general/Lamparero/Salinero/Calerero.

702 OBREROS DEL TRATAMIENTO DE MINERALES Y ROCAS Tronzador de piedra/Operador de quebradora de mineral/Molinero de mineral/Operador de cribas Hidráulicas/Operador de instalación de flotación/Operador de aparato de precipitación/Operador de cono de separación (Minas)/Cribador/Lavador de mineral/Peletizador u Operador de Peletizadora.

703 OBREROS DEL TRATAMIENTO DE MINERALES Y ROCAS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 71.- PERFORADORES DE POZOS, TRABAJADORES EN LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores comprendidos en este grupo montan y hacen funcionar las instalaciones de perforación de pozos y realizan otras tareas afines en la profundización y explotación de los mismos.

711 PERFORADORES DE POZOS DE PETROLEO Y GAS Perforador de pozos/
Conductor de tren de sondeo por rotación/Conductor de perforadora de percusión/Cementador/Operador de recuperación y mantenimiento de cilindros/Operador de equipos de acidificación.

712 TRABAJADORES EN LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS

713 OTROS PERFORADORES DE POZOS NO ESPECIFICADOS Perforador de pozos (Excepto pozos de petróleo y gas)/Otros perforadores de pozos y trabajadores afines.

- 728 GALVANIZADORES Y RECUBRIDORES DE METALES Galvanizador/Galvanizador en baño caliente/Operador de máquina recubridora - de alambre/Fulverizador de metal a pistola/Otros galvanizados y recubridores de metales/Favonador de metales.
- 729 OBREROS METALURGICOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Limpia--
dor de metales/Otros obreros metalúrgicos.

GRUPO 73.- OBREROS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA Y DE LA FABRICACION DE PAPEL

Los trabajadores comprendidos en este grupo secan la madera y la tratan para preservarla; manejan las máquinas que sirven para aserrar madera, cortan los trozos en chapas, fabrican contrachapado y preparan en otras formas la madera para su utilización posterior; preparan la pasta para la fabricación de papel, y; fabrican papel a mano o a máquina.

SE EXCLUYEN los trabajadores que tratan piezas de madera al vapor, ya que están considerados en el grupo 81.

- 731 OBREROS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA Secador de madera/Impregnador de madera/Otros obreros del tratamiento de la madera.
- 732 ASERRADORES, OPERADORES DE MAQUINAS DE CONTRACHAPADO Y TRABAJADORES AFINES Aserrador en general/Aserrador en cantos/Operador de sierra de cinta/Cortador de chapa/Operador de máquina intercaladora de chapas (Contrachapado)/Operador de prensa de contrachapado/Clasificador de madera/Otros operadores de máquinas de contrachapado y trabajadores afines.
- 733 PREPARADORES DE PASTA PARA PAPEL Operador de máquina de triturar madera/Cortador de viruta/Pulpero/Descortezador/Astillador.

GRUPO 74.- OBREROS DE LOS TRATAMIENTOS QUIMICOS Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores comprendidos en este grupo quebrantan, trituran, muelen, mezclan, cocen, tuestan, filtran, separan, destilan, refinan y tratan en varias formas las materias primas utilizadas en la elaboración y tratamiento de los productos químicos de base y de síntesis.

SE EXCLUYEN los trabajadores que desempeñan actividades relacionadas con la preparación de alimentos y bebidas, así como el manejo de máquinas para el proceso primario de minerales, los que están clasificados en los grupos 77 y 70 respectivamente.

- 741 OPERADORES DE MAQUINAS QUEBRADORAS TRITURADORAS Y MEZCLADORAS Operador de quebradora (tratamiento químico y afines)/Molineero (tratamiento químico y afines)/Operador de máquina mezcladora (Tratamiento químico y afines)/Otros operadores de máquinas quebradoras, trituradoras y mezcladores.
- 742 OPERADORES DE INSTALACIONES TERMICAS PARA TRATAMIENTOS QUIMICOS Cocedor (tratamiento químico y afines)/Operador de hornos de calcinación (tratamientos químicos y afines)/Operador de secador (tratamientos químicos y afines)/Otros operadores de instalaciones térmicas para tratamientos químicos.

- 743 OPERADORES DE APARATOS DE FILTRACION Y SEPARACION Operador de filtro-prensa/Operador de filtro de tambor giratorio/Operador de máquina centrífuga/Otros operadores de aparatos de filtración y separación.
- 744 OPERADORES DE APARATOS DE DESTILACION Y DE REACCION Destilador de productos químicos (excepto petróleo)/Destilador de productos químicos (excepto petróleo en alambique de funcionamiento continuo)/Operador de aparatos de reacción y conversión de productos químicos (excepto petróleo)/Operador de evaporador/Destilador de madera/Otros operadores de aparatos de destilación y de reacción.
- 745 OBREROS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Desulfurador (refinación del petróleo)/Bombero (refinación del petróleo)/Destilador de petróleo/Operador de cuadro de control (refinación del petróleo)/Mezclador (refinación del petróleo)/Operador de filtro de parafina.
- 749 OBREROS DE LOS TRATAMIENTOS QUIMICOS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Blanqueador de productos químicos/Operador de coquería/Operador de batería de gas de hulla/Obreiro del tratamiento químico de materiales radioactivos.

GRUPO 75.- HILANDEROS, TEJEDORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores comprendidos en este grupo preparan las fibras textiles para el hilado y bobinado; hilan, doblan, retuercen y rebobinan los hilos e hilazas; mantienen y reparan telares o máquinas para hacer punto y preparan los cartones de diseños; tejen a mano o a máquina; confeccionan tejidos y géneros de punto a mano o máquina; blanquean, tinen y tratan en otras formas las fibras y productos textiles, y realizan otras tareas relacionadas con la fabricación de productos textiles.

- 751 PREPARADORES DE FIBRAS Clasificador de fibras/Lavador de lana/Mezclador de fibras/Batidor de fibras/Cortador de fibras/Napador de fibras/Feinador de fibras/Estirador de fibras/Torcedor de mechas/Otros preparadores de fibras/Frosilero/Cardador
- 752 HILANDEROS Y BOBINADORES Hilandero, hilo e hilaza/Flegador de hilos/Retorcedor de hilo o hilaza/Bobinador/Otros hilanderos y bobinadores/Hiladores de fibras artificiales y sintéticas.
- 753 AJUSTADORES DE TELARES Y PREPARADORES DE CARTONES PARA TEJIDO Ajustador de telares/Ajustador de máquina para tejidos de punto/Picador de cartones Jacquard/Otros ajustadores de telares y preparadores de cartones para tejidos.
- 754 TEJEDORES Y TRABAJADORES AFINES Urdidor/Pasador de hilos de urdimbre a mano/Pasador de hilos de urdimbre a máquina/Tejedor en tela a mano/Tejedor de tapicería en tela a mano/Tejedor en telar mecánico/Tejedor en telar Jacquard/Tejedor de encajes a máquina/Tejedor de alfombras a mano/Tejedor de alfombras a máquina/Tejedor de redes a máquina/Revisor de tejidos/Zurcidor

de tejidos.

- 755 TEJEDORES DE PUNTO Tejedor a máquina, géneros de punto/Tejedor a máquina, calcetería/Tejedor de punto en máquina accionada a mano/Tejedor de punto a mano/Otros tejedores de punto.
- 756 BLANQUEADORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES EN EL ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES Blanqueador de productos textiles/Tintorero de hilados/Tintorero de tejidos/Lavador de hilados y productos textiles/Desgomador de seda/Quemador de productos textiles/Encogedor de productos textiles/Batanero de productos textiles/Impermeabilizador de productos textiles/Aderezador de seda/Opc--rador de calandrias, tejidos/Estampador de textiles.
- 757 HILANDEROS, TEJEDORES, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Pasamanero, a mano/Pasamanero, a máquina /Ganchillero, a mano (con aguja)/Ganchillero, a máquina/Tejedor de redes a mano/Preparador de fieltro, a máquina/Confeccionador de conos de fieltro para sombreros
- 759 TEJEDORES, HILANDEROS, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

GRUPO 76.- OBREROS DE LA PREPARACION, CURTIDO Y TRATAMIENTO DE PIELES

Los trabajadores comprendidos en este grupo preparan pieles de diferentes clases, para la fabricación de artículos diversos y prendas de vestir.

- 761 CURTIDORES Clasificador de cueros y pellejos/Hendedor de cueros/Pelambrero/Curtidor/Adobador de cueros/Descarnador de cueros (a mano o a máquina)/Teñidor de cueros.
- 762 PELETEROS Y TRABAJADORES AFINES Encogedor y cambiador de pieles/Cortador de pieles/Clavador de pieles/Pelotero en general/Clasificador de pieles/Descarnador de pieles/Depilador e igualador de pieles/Teñidor de pieles a mano/Estirador de pieles.
- 763 OBREROS DE LA PREPARACION DE PIELES Y PELETERIA NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE

GRUPO 77.- OBREROS DE LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Los trabajadores comprendidos en este grupo preparan toda clase de productos alimenticios y bebidas, para ser consumidos por personas o animales. Trituran, muelen, mezclan y tratan por otros procedimientos los cereales especiales y productos similares destinados a ser consumidos por las personas o animales; dirigen el funcionamiento de las máquinas e instalaciones para obtener y refinar azúcar de caña y de remolacha; sacrifican el ganado, lo desuelgan y trozan; fabrican salchichas y otros productos derivados de la carne; cuecen, ahuman, secan, salan, congelan o deshidratan los alimentos para conservarlos en latas o por otros medios; tratan la leche y la crema y fabrican productos lácteos; confeccionan diversas clases de pan, pasteles y otros productos a base de harina, así como cacao, lates y dulces; hacen la preparación de té, café y cacao; la fabricación de bebidas malteadas, vinos, jugos de frutas y otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

No deben incluirse los trabajadores dedicados a la destilación del alcohol para fabricar bebidas alcohólicas como whisky, pues están clasificadas en el grupo 74 y los que preparan y cocinan los alimentos en restaurantes que se consideran en el grupo 51.

- 771 MOLINEROS Y TRABAJADORES AFINES Molinero de cereales/Molinero de arroz/Molinero de especias/Molinero de nixtamal/Otros molineros y trabajadores afines.
- 772 OBREROS DE LA FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR Trapichero - (Caña de azúcar)/Operador de difusor (azúcar de remolacha)/Carbonatador (Refinación de azúcar)/Operador de cristalizadora (Refinación de azúcar)/Operador de instalaciones de proceso continuo (Refinación de azúcar)/Otros trabajadores de la fabricación y refinación de azúcar.
- 773 MATANCEROS Y CARNICEROS Matancero/Carnicero (No comerciante)/Embutidor/Salchichero.
- 774 OBREROS DE LA CONSERVACION DE ALIMENTOS Cocedor-conservero en general-/Cocedor - conservero de carnes -/Cocedor - conservero de pescado-/Cocedor - esterilizador -/Congelador - de alimentos/Deshidratador de alimentos/Salador de alimentos/Ahumador de carnes y pescados/Otros obreros de la conservación de alimentos.
- 775 OBREROS DEL TRATAMIENTO DE LA LECHE Y ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS Pasteurizador de leche y productos lácteos/Mantequillero/Quesero/Otros obreros del tratamiento de la leche y elaboración de productos lácteos.
- 776 PANADEROS Y PASTELEROS Panadero/Pastelero/Obrero de la elaboración de pasteles/Chocolatero, Confitero (en panadería)
- 777 CERVECEROS Y OBREROS DE LA ELABORACION DE VINOS Y BEBIDAS Cervecerero (control de cubas de germinación de cebada)/Desecador de malta/Cocedor de malta/Fermentador/Obrero de la fabricación de levadura/Obrero de la elaboración de vinos/Catador de vinos y licores/Vinagrero/Operador de prensas de frutas.
- 778 TORTILLERA
- 779 OBREROS DE LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Almazarero/Refinador de aceite y grasas/Obrero preparación de pastas/Chocolatero/Confitero/Mezclador de café/Tostador de cacao/Hidrogenador de aceite y grasa/Otros obreros de la preparación de alimentos y bebidas.

GRUPO 78.- OBREROS DEL TABACO

Los trabajadores comprendidos en este grupo preparan y tratan las hojas de tabaco, confeccionan cigarrros, puros, cigarrillos y otros productos a partir del mismo.

- 781 PREPARADORES DE TABACO Clasificador de tabaco/Mezclador de tabaco/Mojador de tabaco, Despalillador de tabaco a mano/Despalillador de tabaco a máquina/Operador de máquina de picar tabaco/Otros preparadores de tabaco.

- 782 OBREROS DE LA FABRICACION DE CIGARRILLOS Y CIGARREROS Operador de máquina de hacer cigarrillos/Otros obreros de la fabricación de cigarrillos/Cigarrero a mano o a máquina.
- 789 OBREROS DEL TABACO NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Preparador de rapé/Otros obreros del tabaco.

GRUPO 79.- SASTRES, MODISTOS, TAPICEROS Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores comprendidos en este grupo ejecutan la totalidad o alguno de los trabajos que exige la confección de trajes, vestidos y otras prendas hechas o no a la medida; transforman y reparan las prendas de vestir; confeccionan, transforman, reparan y arreglan prendas y artículos de pieles finas; confeccionan sombreros, preparan los patrones, pasan las marcas y cortan el género para confeccionar prendas de vestir, guantes y otras prendas de tela y materiales similares, cuero y piel; cosen y bordan vestidos, guantes y artículos diversos de pieles, tela y materiales similares, tapizan muebles, confeccionan colchones, preparan y montan cortinajes y revestimientos de interiores en tela, cuero y materiales análogos; ejecutan diversas tareas semejantes a las ya mencionadas, como la confección de velas, carpas, toldos, montado de las diferentes partes de paraguas y sombrillas, hechura de flores artificiales y adornos de plumas.

SE EXCLUYEN aquellos trabajadores dedicados al curtido y preparación de pellejos y a la preparación de pieles de peletería que están clasificados en el grupo 76.

- 791 DISEÑADORES Y CORTADORES Diseñador de prendas de vestir/Diseñador de sombreros y gorras/Trazador de prendas de vestir/Diseñador y cortador de prendas de vestir/Cortador de prendas de cuero y piel/Cortador de guantes/Cortador de guantes de cuero y piel/Otros diseñadores y cortadores.
- 792 COSEDORES Y BORDADORES Cosedor a mano y a máquina, en general /Cosedor a mano de prendas de vestir/Cosedor a mano de prendas de cuero y piel/Cosedor a mano de prendas de peletería/Cosedor a máquina/Bordador a mano/Bordador a máquina/Otros cosedores y bordadores/Costurera.
- 793 SASTRES Y MODISTOS Sastre a la medida/Modisto o modista/Sombrerero de señoras/Operador de máquina de sombreros de fieltro/Otros sombrereros.
- 794 TAPICEROS Y TRABAJADORES AFINES Tapicero de muebles/Tapicero de vehículos/Colchonero/Otrostapiceros y trabajadores afines/Cortinero/Instalador y reparador de persianas
- 799 SASTRES, TAPICEROS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Confeccionador de velas, tiendas de campaña y toldos/Paraguero.

GRUPO 80.- ZAFATEROS Y GUARNICIONEROS

Los trabajadores comprendidos en este grupo confeccionan y reparan calzado, principalmente de cuero; fabrican monturas, correajes y demás arneses, así como diversos productos de cuero natural o artificial.

801 ZAPATEROS Zapatero (calzado sobre medida)/Zapatero ortopedista/Zapatero remendón/Zapatero en general.

802 OBREROS DEL CALZADO Diseñador de modelos para calzado/Cortador de empeines con máquina/Cortador de empeines a mano/Preparador - montador de empeines-/Cortador de suelas con prensa/Preparador de suelas/Armandor de calzado/Cosedor -- de calzado, a máquina/acabador de calzado/Otros obreros -- del calzado/alpargatero/Obrero del calzado de plástico y - madera.

803 OTROS TRABAJADORES DEL CUERO NATURAL O ARTIFICIAL Guarnicionero/Maletero/Carterero/Bolsero/Cinturero.

GRUPO 81. EBANISTAS, OBREROS DE LA LABRA DE METALES, DE LA MADERA Y TRABAJADORES AFINES

Los obreros comprendidos en este grupo construyen y restauran muebles, artículos de madera y objetos similares, estando a cargo de la conservación y uso de las máquinas para labrar y trabajar dichas piezas. Se incluye también a aquellos trabajadores que forjan los metales a mano o a máquina, fabrican herramientas, matrices, metales y otras piezas de metal, utilizando herramientas de mano y mecánicas; tienen a su cargo el cuidado y operación de la maquinaria necesaria en su trabajo, incluyendo también a aquellas personas que pulen superficies de metales y afilan herramientas. Asimismo se incluye a los trabajadores que labran las piedras que han de emplearse en la construcción y ornamentación de edificios y monumentos.

SE EXCLUYEN a los confeccionadores de muebles de mimbre, los que se clasifican en el Grupo 94; los restauradores de objetos de madera artísticos o históricos que se clasifican en el grupo 14; los operadores de sierras mecánicas y los cortadores de chapa de madera que se clasifican en el Grupo 73; los escultores, que se clasifican en el Grupo 14; los marmolistas y mamposteros, que se clasifican en el Grupo 91; los tronzadores de piedra que trabajan en la cantera, que se clasifican en el Grupo 70; los trabajadores que se ocupan de la instalación de la maquinaria, que se clasifican en el Grupo 82; los relojeros y mecánicos de precisión, que se clasifican en el Grupo 82, y; los ajustadores electricistas y trabajadores en electrónica que se incluyen en el Grupo 83.

811 EBANISTAS Y OTROS TRABAJADORES DE LA MADERA Ebanista/Carrocerro/Carretero/Tonclero/Modelista en madera/Maquetista en madera/Tallista/Chapeador de muebles de madera/Acabador de -- muebles de madera/Obrero de la fabricación de pipas.

812 OPERADORES DE MÁQUINAS DE LABRAR MADERA Ajustador de máquinas de labrar madera, en general/Operador de máquinas de labrar madera, en general/Ajustador - operador de máquinas de labrar madera, en general/Ajustador - operador de sierra mecánica de precisión/Tornero (labra de madera)/Ajustador-operador de torno automático (labra de madera)/Ajustador-operador de molduradora (labra de madera)/Ajustador-operador de ranuradora (labra de madera)/Ajustador-operador de cepilladora (labra de madera)/Ajustador-operador de fresadora-gra-

949 ARTESANOS NO ESPECIFICADOS

GRUPO 95.- OBROSOS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS

959 OBREROS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS

GRUPO 98.- PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS

989 PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS

GRUPO 99.- PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS QUE NO DECLARARON OCUPACION

999 PERSONAS ECONOMICAMENTE ACTIVAS QUE NO DECLARARON OCUPACION

badora (labra de madera).

- 813 HERREROS Y FORJADORES Herrero en general/Forjados de martillo/Forjador a martillo pilón/Forjador a prensa.
- 814 MECANICOS-AJUSTADORES ESPECIALISTAS EN HERRAMIENTAS Y MATRICES, AJUSTADORES-MODELISTAS Y TRABAJADORES EN METALES Mecánico - ajustador especialista en herramientas y matrices/Ajustador de madriles y calibradores/Ajustador modelista (fundición)/Trazador en metales/Otros mecánicos-ajustadores especialistas en herramientas y matrices, ajustadores-modelistas y trazadores en metales.
- 815 AJUSTADORES Y OPERADORES DE MAQUINAS HERRAMIENTAS Ajustador de máquinas herramientas, en general/Ajustador-operador de torno/Ajustador-operador de fresadora/Ajustador-operador de cepilladora/Ajustador-operador de madrilladora/Ajustador-operador de taladradora/Ajustador-operador de rectificadora/Ajustador-operador de esmeriladora/Ajustador-operador de máquina de mecanismo numérico de control/Tornero/Tornero -- (labra de metales)/Fresador/Cepillador de metales/Mandrillador/Taladrista/Rectificador de metales/Operador de esmeriladora/Operador de sierra mecánica de metales/Operador de máquina de función múltiple/Tornero de embutir.
- 816 PULIDORES DE METALES Y AFILADORES DE HERRAMIENTAS Pulidor - de metales a máquina/Afilador (máquinas herramientas)/Afilador de cuchillería/Afilador y repasador de sierras/Afilador de cardas/Otros pulidores de metales y afiladores de herramientas/Afilador ambulante.
- 817 OBREROS EN EL LABRADO DE METALES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Armero/Cerrajero/Obrero de la manufactura a mano de metales /Operador de prensa mecánica de metales/Operador de máquina de curvar metales/Operador de cizalla mecánica/Otros obreros de la labra de metales.
- 818 OBREROS EN EL LABRADO Y ADORNO DE PIEDRA Labrante/Esco-- dor de piedras/Trozador sobre piedra/Tallador de piedras/Tornero (Labrador de piedra)/Grabador de inscripciones en piedra, a mano/Grabador de relieves en piedra, a mano/Adornista/Otros labrantes y adornistas de piedra.

GRUPO 82.- AJUSTADORES, MONTADORES E INSTALADORES DE MAQUINARIA E INSTRUMENTOS DE PRECISION, RELOJEROS Y MECANICOS (EXCEPTO ELECTRICISTAS)

Los trabajadores comprendidos en este grupo montan, instalan, conservan y reparan maquinaria no eléctrica de diversos tipos, piezas y aparatos de metal, motores y equipo mecánico; fabrican, conservan y reparan relojes e instrumentos de precisión no eléctricos.

SE EXCLUYE a los electricistas, trabajadores en electrónica y trabajadores afines que se clasifican en el grupo 83.

- 821 AJUSTADORES-MONTADORES E INSTALADORES DE MAQUINARIA Mecánico-- ajustador, en general/Ajustador-montador de maquinaria, en

general/Ajustador-montador de motores de combustión interna/Ajustador-montador de motores de avión/Ajustador-montador de motores marinos/Ajustador-montador de turbinas/Ajustador-montador de máquinas herramientas para trabajar los metales/Ajustador-montador de máquinas para trabajo de minas/Ajustador-montador de máquinas de imprenta/Ajustador-montador de maquinaria textil/Ajustador-montador de maquinaria agrícola/Ajustador-montador de equipo de movimiento de tierras/Ajustador-montador de maquinaria de oficina/Montador-instalador de maquinaria/Mecánico-montador de instalaciones de refrigeración y aire acondicionado/Ajustador-montador de armazones de avión.

822 RELOJEROS Y MECANICOS DE INSTRUMENTOS DE PRECISION Relojero/Relojero (reparaciones)/Mecánico de instrumentos de precisión/Mecánico de instrumentos de óptica/Montador de instrumentos de precisión/Mecánico de aparatos ortopédicos/Mecánico de prótesis dentales.

823 MECANICOS DE VEHICULOS DE MOTOR Mecánico automotriz/Mecánico camionero/Mecánico de motocicletas y vehículos de pedal equipados con motor/Otros mecánicos de vehículos de motor.

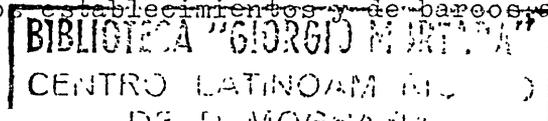
824 MECANICOS DE MOTORES DE AVION Mecánico de motores de avión, en general/Mecánico de motores de avión (servicio de línea)/Mecánico de aeronaves.

825 MECANICOS (EXCEPTO ELECTRICISTAS) NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE /Mecánico de maquinaria, en general/Mecánico de máquinas de vapor de movimiento alternativo/Mecánico de motores diesel (excepto vehículos de motor)/Mecánico de turbinas (excepto turbinas de avión y turbinas marinas)/Mecánico de máquinas herramientas para trabajar los metales/Mecánico de maquinaria para trabajo de minas/Mecánico de maquinaria de imprenta/Mecánico de maquinaria textil/Mecánico de máquinas de labrar madera/Mecánico de maquinaria agrícola/Mecánico de maquinaria de construcción y de movimiento de tierras/Mecánico de oficina/Mecánico-reparador de bicicletas/Mecánico engrasador/Revisor y probador de maquinaria/Mecánico aceitador/Mecánico en hilaturas/Mecánico en telares/Mecánico en calcetería/Mecánico en máquinas tricotas/Mecánico en máquinas de encaje.

826 MECANICOS Y TRABAJADORES EN MANTENIMIENTO

GRUPO 83. ELECTRICISTAS, TRABAJADORES EN ELECTRONICA Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores comprendidos en este grupo ajustan, montan, instalan, mantienen y reparan aparatos y equipo eléctrico y electrónico, como motores, dinamos, instrumentos, aparatos transmisores y receptores de señales, aparatos, electrodomésticos, conmutadores y otros aparatos de control y regulación de corriente; montan y mantienen las instalaciones eléctricas de viviendas, fábricas y otros establecimientos y de barcos, aviones, automóviles y



demás vehículos; instalan y mantienen el tendido de líneas eléctricas, telefónicas y telegráficas y su equipo auxiliar.

- 831 AJUSTADORES ELECTRICISTAS Ajustador electricista en general/Ajustador electricista de motores y dinamos/Ajustador electricista de transformadores/Ajustador electricista de equipos de centrales eléctricas para la regulación y distribución de corriente/Ajustador electricista de instrumentos eléctricos/Ajustador electricista de ascensores e instalaciones similares.
- 832 AJUSTADORES ELECTRONICOS Ajustador electrónico (emisoras de radio y televisión y equipo de radar)/Ajustador electrónico (Aparatos médicos)/Ajustador electrónico (Ordenadores y equipo auxiliar)/Ajustador electrónico (Maquinaria industrial)/Ajustador electrónico (Instalaciones de señalización)/Otros ajustadores electrónicos.
- 833 MONTADORES DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Montador de aparatos eléctricos/Montador de aparatos electrónicos/Bobinador a máquina (bobinas eléctricas)/Bobinador a mano --- (bobinas eléctricas)/Otros montadores de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 834 REPARADORES DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION Reparador de receptores de radio y televisión
- 835 ELECTRICISTAS Electricista, en general/Electricista de edificios/Electricista de aviones/Electricista de barco/--- Electricista de vehículos/Electricista de teatro y cinematográfico/Electricista de edificios (mantenimiento de instalaciones)/Reparador de aparatos electrodomésticos.
- 836 INSTALADORES DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS Instalador de teléfonos y telégrafos/Reparador de instalaciones de teléfonos y telégrafos.
- 837 INSTALADORES DE LINEAS ELECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
Instalador de líneas de energía eléctrica (Tendido aéreo)
Instalador de líneas eléctricas para la tracción/Instalador de líneas de telecomunicaciones/Empalmador de cables eléctricos/Otros instaladores de líneas eléctricas y de telecomunicaciones.
- 839 ELECTRICISTAS, TRABAJADORES EN ELECTRONICA Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.

GRUPO 84.- OPERADORES DE ESTACIONES EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION Y DE EQUIPOS DE SONORIZACION Y DE PROYECCION CINEMATOGRAFICA

Los trabajadores comprendidos en este grupo manejan el equipo y los³⁵ aparatos transmisores de estaciones de radio y televisión, instalan y manejan aparatos de registro y amplificación de sonidos y manejan los proyectores de películas.

El operador de cámara de televisión está clasificado en el grupo 17.

841 OPERADOR DE ESTACIONES EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION Operador de estación emisora de radio televisión/Operador de aparatos de estudios de radio o televisión.

842 OPERADORES DE EQUIPO DE SONORIZACION Y DE PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS Operador de equipo de registro de sonido/Operador de equipo y amplificación de sonido/Operador de cabina (Cinematográfico).

GRUPO 85.- FONTANEROS, SOLDADORES, CHAPISTAS, CALDEREROS Y PREPARADORES Y MONTADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS.

Los trabajadores comprendidos en este grupo montan, ajustan instalan y reparan cañerías, tuberías, sistemas de desagüe y otros conductos, así como sus elementos accesorios; soldan y cortan el metal con llama de gas, por medio de un arco eléctrico o aplicando otras fuentes de calor; fabrican y reparan piezas y elementos diversos de chapa de metal; preparan, ensamblan y montan las piezas metálicas de gran peso, como plantas y vigas de los armazones y estructuras metálicas.

851 FONTANEROS E INSTALADORES DE TUBERIAS Plomero/Fontanero en general/Instalador de tuberías en general/Instalador de tuberías de gas/Instalador de tuberías de barcos/Instalador de tuberías en aviones.

852 SOLDADORES Y OXICORTADORES Soldador/Soldador con soplete y por arco eléctrico en general/Soldador con soplete/Soldador de arco eléctrico, a mano/Soldador de arco eléctrico, a máquina/Soldador con termita/Soldador por resistencia eléctrica/Soldador con soldadura fuerte/Oxicortador a mano/Oxicortador a máquina/Soldador con cautín/Oxicortadores.

853 HOJALATEROS, CHAPISTAS, CALDEREROS Y TRABAJADORES DEL COBRE Y ALEACIONES Hojalatero/Trabajador de aleaciones/Chapista/Calderero/Latnero.

854 MONTADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS Trazador de estructuras metálicas/Preparador de estructuras de acero en taller/Montador de estructuras de acero/Montador de armazones metálicas de buques/armador del blindaje de buques/Remachador a mano/Remachador a máquina/remachador con martillo neumático/Otros montadores de estructuras metálicas.

GRUPO 86.- JOYEROS Y ORFEBRES

Los trabajadores comprendidos en este grupo confeccionan y reparan joyas y objetos de metales preciosos, tallan y engastan las piedras preciosas y graban inscripciones y motivos decorativos en las joyas y otros objetos de meta

les preciosos.

861 JOYEROS Y PLATEROS Joyero en general/Joyero en reparaciones/Tallador y pulidor de piedras preciosas/Engastador/Platero y orfebre/Laminador de metales preciosos/Martillador de metales preciosos/Grabador de platería y joyería.

GRUPO 87.- VIDRIEROS, ALFAREROS Y TRABAJADORES AFINES

Los trabajadores considerados en este grupo soplan, moldean, laminan, cortan y pulen el vidrio y le dan el acabado final, fabrican objetos de cerámica, ladrillos, tejas y muelas abrasivas; atienden el funcionamiento de hornos donde se cuecen piezas de cerámica y se fabrican, recuene y temple el vidrio, graban, piezas de vidrio y cerámica; realizan otras tareas en la fabricación de productos de vidrio y cerámica.

871 SOPLADORES, MOLDEADORES, LAMINADORES, CORTADORES Y PULIDORES DE VIDRIO Soplador de vidrio/Soplador de vidrio (Material de laboratorio)/Operador de máquina de soplar vidrio/Moldeador de lentes/Operador de prensa de moldear vidrio/Operador de máquina de estirar vidrio plano/Laminador de lunas de vidrio/Pulidor de cristales/Cortador de vidrio/Tallador de cristales de óptica/Biselador de cristales/Pulidor a máquina de cristales de óptica/Afinador a máquina de cristales de óptica/Operador de máquina de estirar varillas y tubos de vidrio/Curvador de tubos de vidrio/Otros sopladores, moldeadores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio.

872 ALFAREROS Y TRABAJADORES AFINES alfarero en general/Modelista de cerámica/Preparador de moldes (Cerámica)/Alfarero en torno de pedal/Moldeador en torno/Vaciador de cerámica en moldes/Moldeador de alfarería a mano/Prensador de cerámica/Operador de prensa para estirar cerámica/Moldeador de muelas abrasivas/Otros alfareros y trabajadores afines.

873 HORNEROS (Vidrio, Cerámica y Ladrillo) Ladrillero, Hacedor de adobes/Fundidor de vidrio/Hornero (recocido de vidrio)/Templador de vidrio/Hornero (loza y porcelana)/Hornero (tejas y ladrillos)/Otros horneros (vidrio y cerámica).

874 GRABADORES DE VIDRIO Grabador de vidrio con muela/Grabador de vidrio al aguafuerte/Grabador de vidrio con chorro de arena/Otros grabadores de vidrio.

879 VIDRIEROS, ALFAREROS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Mezclador de materiales (fabricación de vidrio)/Preparador de pasta de arcilla/Preparador de lechada de arcilla/Preparador de esmaltes (cerámica)/Mezclador de pasta de abrasivos/Extrusor de hilos de fibra de vidrio/Otros vidrieros, alfareros y trabajadores afines/Esmaltador de cerámica por inmersión/Azogaador.

GRUPO 88.- OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE HULE Y PLASTICO

Los trabajadores comprendidos en este grupo amasan y mezclan el hule bruto o sus compuestos y fabrican productos de hule o plástico, tales como ace

sorios industriales, artículos del hogar, equipos de deportes, de salvamento y neumáticos para ruedas, estirando, moldeando, prensando y vulcanizando el hule natural y sintético y las materias plásticas. Se incluyen los obreros - dedicados a la vulcanización de llantas,

Los trabajadores que confeccionan, prendas de vestir y tapiccerías de hule, caucho o plástico se clasifican en el Grupo 79.

881 OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE HULE Y PLASTICO (EXCEPTO NEUMATICOS) Amasador de hule/Calendrador de hule/Extrusor de hule/Operador de prensa de moldear hule/Ensamblador de productos de hule/Moldeador de plástico por inyección/Moldeador de plástico por compresión/Extrusor de plástico/Preparador de paneles de plástico/Ensamblador de productos de plástico/Confeccionador de productos de plástico/Otros obreros en la fabricación de productos de hule y plástico.

882 OBREROS DE LA FABRICACION Y VULCANIZACION DE LLANTAS Confeccionador de neumáticos (primera fase)/Moldeador de llantas/Vulcanizador de llantas/Otros obreros de la fabricación y vulcanización de llantas.

n

GRUPO 89.- OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

Los trabajadores comprendidos en este grupo confeccionan cajas, sobres, bolsas y otros productos de papel, cartón, cartulina, celofán y materias similares.

891 OBREROS DE LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON Confeccionador a mano de cajas de cartón/Cartonero a máquina/Operador de máquina de forrar cartón/Operador de máquina de cortar y plegar cartón/Operador de prensa de embutir cartón/Confeccionador a máquina de bolsas y sobres de papel/Confeccionador a máquina de bolsas de celofán/Otros confeccionadores de productos de papel y cartón.

GRUPO 90.- OBREROS DE LAS ARTES GRAFICAS Y DEL REVELADO

Los trabajadores comprendidos en este grupo componen textos en tipos de imprenta, funde y graban planchas de impresión y manejan las máquinas de imprimir sobre papel, metal, tela y otros materiales; encuadernan libros; revelan películas, fotografían, sacan y amplían fotografías y; realizan otras tareas - afines.

901 CAJISTAS, TIPOGRAFOS Y TRABAJADORES AFINES Impresor en general/Cajista/Linotipista/Operador de teclado de monotipia/Operador de monotipia de fundir/Operador de máquina de fototipia/Otros cajistas, tipógrafos y trabajadores afines/Corrector de pruebas de imprenta.

902 OPERADOR DE PRENSA DE IMPRIMIR Operador de prensa de cilindro (imprenta)/Operador de prensa de platino/Operador de prensa rotativa/Operador de prensa offset/Operador de prensa litográfica/Operador de prensa de rotograbado/Otros operadores de prensa de imprimir.

- 903 GRABADORES DE IMPRENTA (EXCEPTO FOTOGABADORES) Grabador de litografía/Grabador de planchas, cilindros y materiales metálicos de impresión, a mano/Grabador a mano de cli-sés de madera, hule o linóleo/Grabador de cilindros metálicos de impresión, a máquina/Grabador con pantógrafo/Transportador (litografía)/Grabador de imprenta al agua fuerte/Otros grabadores de imprenta (excepto fotograbadores).
- 904 FOTOGABADORES Fotógrafo (fotograbador)/Retocadores de negativos (fotograbado)/Fotoimpresor de plancha de impresión (fotograbado)/Grabador (fotograbado)/Retocador de planchas de impresión (fotograbado).
- 905 ENCADERNADORES Y TRABAJADORES AFINES Encuadernador a máquina/Grabador a mano (encuadernación)/Grabador a máquina (Encuadernación)/Encuadernadores y trabajadores afines.
- 906 TRABAJADORES DE LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS Y FOTOGRAFICOS Revelador de película fotográfica en color/Revelador de películas fotográficas en blanco y negro/Secador de copias de fotografías/Amplificador de fotografías/Otros trabajadores de laboratorios cinematográficos y fotográficos.
- 909 OBREROS DE LAS ARTES GRÁFICAS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Impresor (serigrafía)/Estampador de telas y papeles pintados mediante planchas/Otros obreros de las artes gráficas.

GRUPO 91.- OBREROS DE LA CONSTRUCCION Y PINTORES

Los trabajadores comprendidos en este grupo construyen y reparan edificios y otras obras. Colocan ladrillos, piedras y losas; construyen obras en hormigón armado; colocan cubiertas de teja y de otros materiales; construyen, montan y reparan las armaduras de madera de las construcciones, suelos, accesorios y revestimientos de madera, pequeñas embarcaciones, muebles sencillos y otros productos de madera; adornan las paredes y colocan adornos de yeso; instalan materias aislantes en edificios, calderas, tuberías, equipos de refrigeración, aclimatación y aislamiento espacios interiores; adaptan y colocan cristales en edificios y vehículos; realizan otras tareas relacionadas con la construcción.

Preparan las superficies de los edificios, construcciones metálicas, automóviles y productos de madera, metal, tela u otras materias (excepto vidrio y cerámica) que van a ser pintadas y extienden sobre ellas capas de pintura o productos similares para protegerlas y decorarlas.

Los pintores y decoradores de vidrio y cerámica están clasificados en el Grupo 14.

- 911 ALBAÑILES Albañil (construcción)/Albañil (Chimeneas industriales)/Albañil (material refractario)/Mampostero/Marmolista (Construcción)/Enlosador/Mosaiquista/Pavimentador/Peón de obra.
- 912 TRABAJADORES DE LA FABRICACION DE CEMENTO ARMADO Y DEL ACABADO DEL CEMENTO Cementero en hormigón armado, en general/Encofrador en madera/ Armador de hierro en construcciones de cemento/aplicador de cemento/Revestidor de suelos sin juntar,

a base de cemento/Otros trabajadores de la fabricación de cemento armado y del acabado del cemento.

- 913 TECHADORES Techador en pizarra y teja/Techador en material sintético/Techador en asfalto/Techador en metal/Techador - en paja y materiales similares/Otros techadores.
- 914 CARPINTEROS Carpintero, en general/Carpintero de puertas y ventanas/Carpintero de decorados/Carpintero de rivera/Carpintero de barco (astilleros)/Carpintero y constructor de barcos de madera/Carpintero de tripulación de barco/Carpintero de aviación/Carpintero de taller/Carpintero entablador.
- 915 YESEROS Yesero, en general/Yesero decorador/Estuquista/Revocador.
- 916 INSTALADORES DE MATERIAL AISLANTE Instalador de material aislante en edificios, a mano/Instalador de material aislante en edificios, a máquina/Instalador de material de insonorización/Instalador de material aislante en calderas y tuberías/Instalador de material aislante en equipos de refrigeración y climatización.
- 917 CRISTALEROS Cristalero de edificios/Cristalero de claraboyas (colocación de cristales sin mastique)/Cristalero (colocación de lunas de vidrio)/Cristalero de vidrieras (vidrios de colores)/Cristalero de vehículos, Otros cristaleros.
- 918 PINTORES Pintores de edificios y construcciones/Pintor de edificios/Pintor de construcciones metálicas y cascos de buques/Pintor de rodillo/Pintor a pistola/Pintor por inmersión/Pintor de rótulos/Pintor de automóviles/Pintor de brocha gorda.
- 919 OBREROS DE LA CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE Obrero de mantenimiento de edificios/Empapelador de paredes/Montador de andamios/Demoledor de edificios/Colocador de tubos (conducciones)/Buzo/Ensolador (ladrillos y baldosas de material sintético)/Limpiador de fachadas.

GRUPO 92.- OPERADORES DE MAQUINAS DE ENERGIA, DE MAQUINAS FIJAS Y DE INSTALACIONES SIMILARES

Los trabajadores comprendidos en este grupo atienden al funcionamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica y controlan la distribución de la misma; atienden al funcionamiento y conservación de máquinas - fijas e instalaciones similares, como calderas de vapor, compresoras de aire y gas, bombas, instalaciones de refrigeración, de calefacción y de ventilación, de tratamiento de aguas, de incineración de residuos y otras.

- 921 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA
Operador de instalaciones de central termoeléctrica/Operador de instalaciones de central hidroeléctrica/Operador de reactor nuclear/Operador de turbina de central eléctrica/Operador de tablero de distribución de central eléctrica/Repartidor de cargas (energía eléctrica)/Otros operadores de

instalaciones de producción de energía eléctrica.

922 OPERADORES DE MÁQUINAS FIJAS Y DE INSTALACIONES SIMILARES

Operador de máquina fija en general/Operador de compresor de aire/Operador de compresor de gas/Fogonero de caldera de vapor/Operador de estación de bombeo/Operador de instalaciones de tratamiento de agua (abastecimiento de agua)/Operador de instalaciones de incineración de residuos/Operador de instalaciones de refrigeración/Operador de instalaciones de calefacción y ventilación/Otros operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares/Fogonero de barco/Fogonero de locomotora/Operador de caldera.

GRUPO 93.- OBROS DE LA MANIPULACION DE MERCANCIAS, MATERIALES Y DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

Los trabajadores comprendidos en este grupo realizan diversas tareas de manipulación de mercancías, como cargar y descargar embarcaciones (incluido el petróleo), aviones y vehículos de transporte terrestre; envuelven productos, envasan líquidos, materiales y objetos; colocan etiquetas y señales de identificación y manejan prensas de enfardar; aparejan cables y cuerdas para izar, halar y para otros fines, y empalmar cables; manejan gruas e instalaciones de elevación; conducen máquinas de excavar, nivelar, igualar y apisonar la tierra; de preparar hormigón y colocar firmes de asfalto y hormigón en las carreteras; conducen vehículos especiales (no empleados para el transporte por carretera) para levantar, transportar, descargar y apilar materiales en depósitos, explotaciones mineras, obras de construcción, almacenes de maderas y otros lugares; realizan tareas afines, como manejar transportadores aéreos y de otro género.

931 ESTIBADORES, CARGADORES Y EMBALADORES Estibador/Cargador de vehículos de transporte ferroviario y por carretera/Cargador de aviones/Cargador de buques cisterna/Cargador de almacén/Embalador a mano/Embalador a máquina/Operador de máquina de pegar etiquetas/Operador de prensa de enfardar/Cargador/Machetero/Estibador de mina o galería.

932 APAREJADORES Y EMBALADORES DE CABLES aparejador de aparatos de elevación, en general/Empalmador de cuerdas y cables, en general/Aparejador de aparatos de elevación (construcción)/Aparejador de barcos/Aparejador de aviones/Aparejador (perforación de pozos de petróleo y gas)/Montador de cables de puentes colgantes.

933 CONDUCTORES DE GRUAS Y OPERADORES DE INSTALACIONES DE ELEVACION

Conductor de grua/Conductor de grua de pórtico/Conductor de grua fija/Conductor de torregrua/Conductor de grua móvil/Operador de monta carga (construcción)/Maquinista de extracción (minas)/Conductor de jaulas (minas)/Operador de cabrestante/Operador de puente levadizo/Otros conductores de grúas y operadores de instalaciones de elevación.

934 CONDUCTORES DE MÁQUINAS PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DE EQUIPOS AFINES Conductor de excavadora/Conductor de máquina de -

abrir zanjas/Conductor de Bulldozer/Conductor de draga/Conductor de martinete/Conductor de explanadora y de scraper/Conductor de aplanadora/Conductor de pavimentadora de hormigón/Conductor de asfaltadora/Conductor de mezcladora de hormigón/Operador de instalación para mezclar hormigón/Otros conductores de máquinas para el movimiento de tierras y de equipos afines.

935 EMBOTELLADORES Y ENVASADORES Embotellador/Envasador/Empa--
cador.

936 OBREROS DE LA MANIPULACION DE MERCANCIAS, MATERIALES Y DE MOVIMIEN--
MIENTO DE TIERRAS NO CLASIFICADAS ANTERIORMENTE Conductor
de carretilla elevadora/Conductor de vagoneta lanzadora (mi--
nas)/Otros obreros de la manipulación de mercancías, materia--
les y de movimiento de tierras.

GRUPO 94.- OBREROS MANUFACTUREROS Y TRABAJADORES AFINES NO CLASIFICADOS ANTERIOR
MENTE

Los trabajadores comprendidos en este grupo son obreros manufacture--
ros y trabajadores afines que no están clasificados en los anteriores grupos. Se
incluye aquí a los obreros especializados que realizan tareas que exigen la apli--
cación de técnicas particulares, la utilización de herramientas y maquinaria es--
peciales y determinadas aptitudes y experiencia en el trabajo de ciertas mate--
rias para fabricar productos tales como instrumentos musicales; artículos de ca--
ña, junco o mimbre; prefabricados de hormigón, amianto-cemento, piedra artifi--
cial y otros productos derivados de minerales no metálicos; productos de corcho;
linóleo; muñecos y juguetes de trapo; sellos de hule o goma/bujías; películas y
papel fotográfico; fósforos; botones y otros varios productos. Están asimismo --
incluidos en este grupo los disecadores de animales e igualmente todos los tra--
bajadores que ejecutan tareas relacionadas con la fabricación y tratamiento de
productos y que no están comprendidos en los otros grupos.

941 FABRICANTES DE INSTRUMENTOS MUSICALES Fabricante de instru--
mentos de viento, de madera/Fabricante de instrumentos de --
viento, de metal/Acordeonero/Guitarrero/Organero/Fabricante
de pianos/Otros fabricantes de instrumentos musicales.

942 CESTEROS Y TRABAJADORES AFINES Cestero/Escobero/Confeccio--
nador de muebles de caña; junco o mimbre/Otros trabajadores
afines.

943 OBREROS DE FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE MINERALES NO ME--
TALICOS Obrero de elaboración de prefabricados de hormi--
gón/Obrero de la elaboración de prefabricados de amianto-ce--
mento/Obrero de la fabricación de piedra artificial/Obrero --
de la fabricación de esmeril y papel de lija/Otros obreros --
de la fabricación de productos derivados de minerales no me--
tálicos.

944 OTROS OBREROS MANUFACTUREROS Y TRABAJADORES AFINES Taxider--
mista/Obrero de fabricación de linóleo/Confeccionador de mu--
ñecos y juguetes de trapo/Confeccionador de sellos de hule o
goma/Obrero de la fabricación de velas/Obrero de la fabrica--
ción de películas y papel fotográfico/Obrero de la fabrica--
ción de fósforos/Obrero de fabricación de lápices/Otros obr--
ros no especificados anteriormente.